

SESION 24.A ORDINARIA, EN LUNES 19 DE JULIO DE 1937.

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre franquicia aduanera para los fragmentos y útiles de barcos en mal estado y expuestos a naufragar.
—————
 2. Se aprueba el proyecto en que se entrega a la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, la enajenación de bienes muebles que obtenga el Fisco por herencia.
—————
 3. Se aprueba el proyecto que modifica la ley que concedió abono de tiempo a don Lisandro Peña Martínez.
—————
 4. Se rechaza la solicitud de don Florencio Meza Torres, en la que pide se le conceda el grado de General de Brigada.
—————
 5. señor Ossa formula observaciones sobre el proyecto referente a represión del alcoholismo.
—————
 6. El señor Muñoz Cornejo contesta observaciones anteriores del señor Schnake, sobre el problema político.
—————
 7. El señor Concha (don Aquiles), se refiere a las palabras del señor Muñoz Cornejo y analiza la situación de las principales industrias del país.
—————
 8. Se acuerda publicar el proyecto sobre represión del alcoholismo. Se acuerda pasar a la Comisión de Agricultura los proyectos sobre represión del alcoholismo. Se acuerda agregar en fácil despacho de la sesión próxima, el proyecto sobre abono a futuros pagos de las sumas pagadas por el impuesto de 2 por ciento en el Aysen.
—————
- Se suspende la sesión.
-
9. A segunda hora se aprueba el proyecto sobre pisos y departamentos.
—————

10. Se aprueba el proyecto sobre feriado del día 21 de julio en Magañanes.

11. Continúa tratándose del proyecto referente a expropiaciones de dos fundos de la Beneficencia y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Maza F., José.
Azócar A., Guillermo.	Meza R., Aurelio.
Barrueto M., Darío.	Michels, Rodolfo.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique	Muñoz C., Manuel.
Concha E., Aquiles.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis Ambrosio.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Durán B., Florencio.	Pradenas M., Juan.
Gatica S., Abraham.	Rivera B., Gustavo.
Grove V., Hugo.	Ríos Arias, J. M.
Grove V., Marmaduke.	Sáenz, Cristóbal.
Gumucio, Rafael Luis.	Santa María C., Alvaro.
Guzmán, Enrique Eleo-	Schnake V., Oscar.
doro.	Silva C, Remualdo
Haverbeck, Carlos.	Ureta E, Arturo
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, J Francisco
Lafertte C., Elías.	Urrutia M, Ignacio
Lira I., Alejo.	Valenzuela V, Oscar
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 22.a, ordinaria, en martes 13 de julio de 1937.

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bósquez, Bravo, Concha

Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Estay, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez, Maza, Meza, Michels, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Pradenas, Rivera, Ríos, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20.a, en 7 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 21.a, en 12 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación:

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica los acuerdos que ha tomado con relación a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional sobre Escalafón Judicial.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el segundo comunica que ha designado para integrar la Comisión Mixta que deberá resolver las dificultades producidas entre ambas Cámaras en la tramitación del proyecto de ley sobre radicación gratuita de colonos en fundos fiscales, a los señores Diputados don Jorge Dowling, don Roberto Gutiérrez, don Remigio Medina, don Fernando Ruiz Correa y don Leoncio Toro.

Se mandó archivar.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre prórroga de la vigencia del artículo 15 transitorio de la ley número 6.020.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el cuarto comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre nacionalización

de la tramitación de noticias dentro del territorio de Chile.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Fomento, con el cual contesta el oficio número 148, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Luis Ambrosio Concha, relacionado con la prohibición de extraer ostras en la Bahía de Ancud.

Uno del señor Ministro de Salubridad, en que contesta el oficio número 167, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Ignacio Urrutia M., pidiendo datos sobre la explotación de los fundos de la Beneficencia.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre agregación de un inciso al artículo 1.º de la ley número 4.800, a fin de que quede a cargo de la Dirección de Aprovechamiento del Estado la enajenación de bienes muebles que adquiera el Fisco por herencias.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aprovechamiento de tierras fiscales en Magallanes.

Quedó para tabla.

Cinco de la Comisión de Educación Pública, recaído en los siguientes negocios:

En la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reconoce a los profesores fiscales los servicios que hayan prestado en la enseñanza particular

En el proyecto de ley formulado en una moción de los honorables Senadores don Aquiles Concha, don Fidel Estay y don Virgilio Morales, sobre reincorporación al servicio de Educación Pública y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado del personal exonerado por causas que no sean delitos; y sobre concesión de amnistía por delitos de carácter político social; y

En los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre modificación de la ley 5,847, que concedió abono de tiempo a don Lisandro Peña Martínez;

Sobre declaración de que el artículo 6.º de la ley número 5,005, no es aplicable al Ministerio de Educación Pública, y

Sobre autorización al Presidente de la República para que durante el año 1934, introduzca modificaciones en cuadros anejos al Presupuesto de Educación.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para ascender a Comandante de Grupo en la rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Florencio Gómez Flores.

Quedaron para tabla.

Moción

Una de los honorables Senadores don Hugo Grove, don Florencio Durán y don Guillermo Portales, en la cual formulan un proyecto de ley sobre aumento de pensión a la señora Signé Petré v. de don Eric Knut Elkwall.

Pasó a la Comisión de Asuntos particulares de Gracia.

Cuenta de Tesorería

El Prosecretario y Tesorero presenta las cuentas correspondientes al primer semestre del presente año.

Pasaron a la Comisión de Policía Interior.

Fácil Despacho

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reconoce la validez del Título de dominio de la hectárea de terreno adquirida por el Consejo Departamental de Habitaciones para Obreros de Punta Arena, con los deslindes que se indican.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particuuar.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Se reconoce la validez del título de dominio de la hectárea de terreno en las manzanas signadas con los números 222 y 223 del plan urbano de la ciudad de Magallanes (Punta Arenas), adquirida por el Consejo Departamental de Habitaciones para Obreros de Punta Arenas, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:

Al norte, 78 metros, con propiedad particular;

Al sur, 72 metros, con propiedad municipal destinada a escuela pública;

Al este, 124 metros, 26 centímetros, con calle Chilena; y

Al oeste, 141 metros 46 centímetros, con propiedad municipal.

Artículo 2.o De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de marzo de 1931, y del artículo único de la ley número 5,683, de 12 de septiembre de 1935, el Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, procederá a inscribir el dominio del citado predio a nombre de la Junta Central de la Habitación Popular.

Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se liberan de derechos de internación los artículos que importen para su uso las Asistencias Públicas del país.

Se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda en que se propone el rechazo del proyecto.

Usan de la palabra los señores Azócar y Ríos Arias.

Cerrado el debate y tomada la votación,

queda desechado el proyecto por 17 votos contra 13, 2 abstenciones y dos pareos.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se deroga la parte final del artículo 1.o de la ley 5,445, que impone a la Caja de Previsión de Carabineros la obligación de organizar una “Sección Prisiones”.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Derógase la parte final del artículo 1.o de la ley número 5,445, de 19 de julio de 1934, que impone a la Caja de Previsión de Carabineros la obligación de organizar una “Sección Prisiones”, destinada exclusivamente a atender el Servicio de Prisiones.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se suprime el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Maullín.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o y 2.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo final

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Suprímese el Juzgado de

Letras de Menor Cuantía de Maullín, con jurisdicción sobre la antigua comuna del mismo nombre, creado por ley número 5,559, de 4 de enero del año 1935.

Artículo 2.o El personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Maullín, que quedare cesante, con motivo de la supresión a que se refiere el artículo 1.o, tendrán derecho por una sola vez a pasaje y flete de cargo fiscal, con arreglo a las disposiciones del respectivo Reglamento.

Artículo final. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se aumentan de grado los empleos que se indican, del Ministerio de Educación Pública:

Artículo 1.o

El señor Presidente hace presente que corresponde proceder a votar este artículo, por haber quedado ya cerrado el debate en su discusión, en la sesión de 5 del actual.

Con el asentimiento de la Sala, hacen algunas observaciones los señores Urrutia, Santa María y Guzmán.

Tomada la votación, resulta aprobado el artículo por 31 votos contra 1, 2 abstenciones y dos pareos.

Artículo 2.o

A petición del señor Ureta, queda pendiente la discusión para la sesión próxima.

Incidentes

El señor Bravo formula indicación para que se destine el último cuarto de hora de la sesión de hoy a considerar, en sesión secreta, el mensaje en que el Presidente de la República solicita el acuerdo constitu-

cional necesario para ascender al empleo de Comandante de Grupo en el Escalafón de Oficiales de Armas, rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Florencio Gómez Flores.

Los señores Grove don Hugo y Guzmán, formulan indicación para que se de el tercer lugar en la tabla ordinaria al proyecto de ley por el cual se modifican las disposiciones que se indican de la ley de agosto de 1933, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, conjuntamente con la moción del señor Grove sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas los días sábados y festivos.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Bravo se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación de los señores Grove don Hugo y Guzmán.

Elección de Consejero del Instituto de Crédito Industrial

Se procede a la elección de reemplazante del honorable Senador señor Maza, cuya renuncia fué aceptada en sesión anterior.

Recogida la votación y practicado el escrutinio de 35 cédulas, igual al número de señores Senadores que toman parte en ella, se obtiene el siguiente resultado:

Por don Carlos Acharán Arce: 20 votos;

Por don Juan Pradenas Muñoz: 13 votos;

Por don Guillermo Azócar: 1 voto.

En blanco 1 voto.

Queda elegido como Consejero del Instituto de Crédito Industrial, en representa-

ción del Senado, don Carlos Acharán Arce.

El señor Presidente observa que al término de la sesión de ayer, en conformidad a la disposición reglamentaria respectiva, debió poner en votación la indicación del señor Lira, para prorrogar hasta el lunes próximo 19 del actual, el plazo para que las Comisiones respectivas evacúen su informe acerca del proyecto sobre expropiación de los fundos "Coirón" y "Tahuinco".

Como involuntariamente incurrió en una omisión, solicita el asentimiento de la Sala para tomar resolución acerca de dicha indicación.

No se produce oposición, y se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Lira.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se establece que los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divida cada piso, podrán pertenecer a distintos propietarios.

Usa de la palabra el señor Alessandri.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 4.o

Usan de la palabra los señores Lira y Alessandri.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 10

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 11

Se da tácitamente por aprobado, acordándose hacer la corrección que indica la Comisión en su informe.

Artículos 12 y 13

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 14

Usan de la palabra los señores Silva Cortés y Alessandri.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 15

Usan de la palabra los señores Azócar, Alessandri, Ureta, Walker, Rivera y Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, acordándose hacer la corrección que propone la Comisión en su informe.

Artículo 16

Se da tácitamente por aprobado.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se constituye en seguida, la Sala en sesión Secreta, para ocuparse del Mensaje de ascenso de don Florencio Gómez Flores, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con profunda razón se ha señalado como el más grave de los males que afectan a nuestra administración de justicia el retardo en la substanciación de los procesos criminales.

Múltiples son los factores que impiden que la justicia en lo criminal pueda actuar con la celeridad y eficiencia que requiere el cumplimiento integral de su misión ante la sociedad.

Una solución que abarcara el problema en todos sus aspectos tendría que comprender desde la reforma de las disposiciones sustantivas y procesales en materia penal hasta la modificación de las exiguas condiciones materiales en que los Juzgados del Crimen deben desarrollar su acción.

El proyecto de ley que tengo el honor de proponeros no pretende señalar esa solución definitiva, sino únicamente introducir, por lo pronto, ciertas modificaciones legales y algunas innovaciones que indudablemente contribuirán a hacer más expedita la labor de la justicia del crimen.

Del estudio que realizan las Comisiones de reforma de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, que junto con orientar la legislación hasta los más modernos principios sobre la materia, han de considerar en forma muy especial la simplificación de los procedimientos y la adopción de todas las medidas que puedan favorecer una justicia rápida y eficaz, debe esperarse el remedio que ponga término al mal que hemos señalado. Pero el Gobierno ha querido adelantarse, pues pasará algún tiempo antes de que el trabajo de dichas Comisiones pueda cristalizar en leyes de la República, y cediendo a un clamor general de

la opinión, os propone, desde luego, legislar sobre la materia, sobre la base del proyecto de ley adjunto.

En términos generales, este proyecto está destinado a aliviar la labor de los jueces a fin de que puedan dedicar un mayor tiempo al estudio meditado y sereno de los fallos y al conocimiento personal de las materias de mayor importancia; para conseguir ese objeto se dá mayor amplitud a la labor de los secretarios, apartándolos del rol meramente pasivo que desempeñan en la actualidad para hacerlos intervenir en forma directa en la tramitación de los procesos.

El artículo 6.º del proyecto exige la firma de abogado en ejercicio para toda querrela que se inicie y aún, faculta al Juez para exigirla en cualquier escrito que se le presente, con lo que se espera poner término a la intervención de personas sin título profesional en la defensa de las partes y a revestir a ésta de la seriedad y honestidad que deben acompañarla.

El artículo 9.º señala restricciones al otorgamiento de la libertad provisional, que, debido a la frecuencia con que se concede o a la reiteración con que se solicita, es una de las causas más notorias del retardo en la tramitación de los procesos.

Las demás disposiciones del proyecto están inspiradas en la finalidad ya expuesta y no requieren un comentario especial.

Con el mérito de lo expuesto tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Los secretarios de los Juzgados del Crimen harán y firmarán el despacho de todas las solicitudes que no requieran conocimiento cabal de los antecedentes para ser proveídas, como ser, aquellas en que se ofrece información de conducta de los procesados, las que acompañan documentos y las que deben ser proveídas con la expresión “téngase presente”.

Las rebeldías deberán ser declaradas por el secretario del Juzgado de oficio o a petición de parte, según proceda.

Artículo 2.o Las órdenes de citación a testigos o a inculpados, las que ordenen practicar investigaciones a la Prefectura respectivas o a Carabineros, el cúmplase de los exhortos de otros Tribunales y las órdenes necesarias para cumplirlos cuando no se encargue una detención o prisión, y el acuse recibo de estos mismos exhortos, serán firmados por el secretario del Juzgado "por orden del Juez".

De la misma manera serán firmados los oficios que se envíen pidiendo datos o antecedentes a otros Tribunales del país.

Artículo 3.o Se autoriza a los secretarios de los Juzgados del Crimen para llevar un copiadador provisorio de las sentencias dictadas en procesos en que haya rec. preso. Bastará insertar en él copia a máquina, debidamente autorizada, de la respectiva sentencia, la que en su oportunidad deberá ser trasladada al copiadador manuscrito que se lleva en conformidad a las leyes vigentes.

Artículo 4.o En las ciudades donde haya Archivero Judicial todo expediente criminal que se ordene archivar será remitido a dicho funcionario dentro de un mes, a contar desde la fecha en que se disponga su archivo.

Artículo 5.o Se faculta a los Jueces Letrados para suscribir las resoluciones que expidan con su media firma o iniciales, siempre que no se trate de decretos de detención, autos encargatorios de reos, autos acusatorios, autos de sobreseimiento definitivo o temporal y sentencias, los que deben llevar la firma entera del magistrado que los dicte.

Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se hagan cargo de sus puestos, los Jueces Letrados officiarán a la Corte de Apelaciones respectiva, dándole cuenta de la media firma o iniciales que usarán en las respectivas actuaciones.

Los actuales Jueces deberán cumplir esta obligación en el plazo de quince días contados desde la fecha de vigencia de esta ley.

Artículo 6.o No se dará curso a ninguna querrela que no tenga firma de abogado en ejercicio o de la profesión.

Los Jueces del Crimen podrán exigir firma de abogado en cualquier escrito que se les presente. Esta resolución será inapelable, menos que el Juez haya declarado en ella que tiene el carácter de medida disciplinaria.

Artículo 7.o Los Ministros que compongan la Sala de Turno de las Cortes de Apelaciones, los Jueces, secretarios y demás personal de los Juzgados que ejercen exclusivamente jurisdicción criminal, gozarán de un mes de feriado especial en cada año. No podrán hacer uso de este feriado, simultáneamente, dos o más Ministros de una misma Corte de Apelaciones.

Las Salas de Turno de las Cortes de Apelaciones funcionarán, a lo menos, durante cinco días hábiles de cada semana.

Artículo 8.o Los partes de Carabineros y de Investigaciones tendrán, para todos los efectos legales, el valor de declaraciones juradas, en cuanto a los hechos que atribuyen a los miembros de las respectivas instituciones. Sin embargo, el Juez podrá citarlos, cuando lo estime conveniente, para interrogarlos, practicar careos u otros efectos.

Artículo 9.o Reemplázase el inciso 3.o del artículo 386 del Código de Procedimiento Penal, por el siguiente:

"Tampoco se otorgará la libertad provisional a los vagabundos, a los reincidentes en delitos de la misma especie, ni a los procesados por delitos reiterados o por malversación y defraudación de caudales públicos, y falsificación de monedas e instrumentos públicos".

Agréganse al mismo artículo los siguientes incisos:

"Ni se le otorgará a los reos que encontrándose en libertad provisional se hicieren reos de cualquier otro delito.

Esta disposición no se aplicará desde que se dicte sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento en favor del reo".

Artículo 10.o Reemplázase el inciso 1.o del artículo 361 del Código de Procedimiento Penal por el siguiente:

"Si por la declaración indagatoria o por otro medio se supiere que el inculpado había sido sometido a proceso en otra ocasión,

se hará agregar a los autos un certificado del secretario del Juzgado que tuvo a su cargo el proceso, en que conste la fecha del delito, la fecha de la sentencia, la individualización de los reos, la parte dispositiva del fallo y el hecho de encontrarse o no ejecutoriado, podrá, no obstante, el Tribunal, ordenar expresamente que se agregue copia íntegra del fallo.

Artículo 11.o Agrégase al artículo 148 de la ley de 15 de octubre de 1875, sobre Organización y Atribuciones de los Tribunales, el siguiente inciso:

“La obligación de permanencia, será para los Jueces con jurisdicción en lo criminal del departamento de Santiago, de seis horas diarias, por lo menos, debiendo dos de ellas señalarse en horario distinto del de funcionamiento ordinario del Tribunal, y dedicarse especialmente al conocimiento de los negocios que se tramitan en forma verbal o breve y sumariamente, y para los demás actos de procedimiento en los juicios cuyo conocimiento está radicado.

Artículo final. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 15 de julio de 1937. — **Arturo Alessandri. — A. Serani B.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Corte de Apelaciones de Valdivia ejerce su jurisdicción sobre un extenso territorio que comprende las provincias de Valdivia, Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes, con un total de veinte Juzgados de Letras. Basta lo enunciado para suponer el gran trabajo que pesa sobre este Tribunal.

Los ingresos de causas aumentan de día en días y es tan considerable el número de expedientes que esperan su turno para entrar en tabla, que se ha llegado a producir la imposibilidad absoluta de resolver las cuestiones sometidas al Tribunal con la prontitud y oportunidad que la buena administración de justicia requiere.

El Consejo de Abogados de Valdivia ha hecho presente esta grave situación al Gobierno y el propio Presidente de la Corte Suprema en sus discursos inaugurales del año judicial ha llamado la atención sobre el extraordinario recargo de trabajo que debe soportar el Tribunal en referencia.

Como un medio de descongestionar la labor de la Corte y de dar mayor celeridad a la tramitación de los asuntos, se propone, por lo pronto, la creación de una segunda plaza de relator, ya que es sobre este funcionario sobre quien recae en forma más directa el aumento de labor.

El mayor gasto que demandará la creación de dicho cargo podría financiarse, en gran parte, con la supresión del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Valdivia, cuyo mantenimiento es innecesario, pues los dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de esa ciudad podrían atender, sin inconveniente alguno, todo el trabajo que corresponde a dicho Tribunal. La Corte de Apelaciones ha informado favorablemente la supresión propuesta, que sería el momento de llevar a efecto por encontrarse vacante el cargo de Juez.

El Gobierno ha estimado conveniente considerar estas sugerencias y traducirlas en el proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra deliberación:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Créase una segunda plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia, con el sueldo que las leyes en vigencia fijan a los funcionarios de esa categoría.

Artículo 2.o Suprímese el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Valdivia.

Artículo 3.o Las causas pendientes en el Juzgado que se suprime se distribuirán entre los dos Juzgados de Mayor Cuantía de Valdivia y hará la distribución el Presidente de la Corte de Apelaciones.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 15 de julio de 1937. — **Arturo Alessandri. — A. Serani.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por ley número 5,867, de 8 de agosto de 1936, se creó una Corte de Apelaciones con asiento en la ciudad de Chillán.

Esta ley, en el inciso final de su artículo 1.º dispuso que las funciones de Secretario y Relator del Tribunal serían desempeñadas por una misma persona. Por razones de economía y estimando que el movimiento de la nueva Corte sería escaso durante el primer tiempo, no se creyó conveniente establecer desde luego los cargos de Relator y Secretario con funciones separadas.

Desde que inició su labor hasta el 31 de mayo último, la Corte ha tenido un ingreso total de 1633 causas, de las cuales 730 corresponden a los tres primeros meses del año judicial que corre, lo que hace un promedio de 10 causas de ingreso diario. El Tribunal ha pronunciado hasta hoy día 1,062 fallos.

De lo expuesto se desprende que contrariamente a lo que se preveía, la Corte de Apelaciones de Chillán ha nivelado muy pronto su labor a la de casi todas las Cortes de Alzada que constan de una Sala, y es lógico suponer que esta labor, en el transcurso de los primeros años de funcionamiento del Tribunal, vaya en aumento progresivo hasta alcanzar su volumen regular y permanente.

En estas circunstancias el desempeño de las funciones de Secretario y Relator por una sola persona significa un recargo de trabajo que impide la atención eficiente de ambas. Así, el estudio de las causas de que debe hacer relación diaria y la relación misma, absorben casi por completo la actividad de ese funcionario que no puede, por verdadera imposibilidad material, dedicar la atención necesaria a los servicios de Secretaría.

No escapará a vuestro elevado criterio que esta situación no puede prolongarse, ya que no tardará en ser fuente de graves perturbaciones para el correcto funcionamiento del Tribunal.

La solución consiste en crear una plaza de

Relator para la Corte de Apelaciones de Chillán, sin perjuicio de que el actual Relator Secretario continúe haciendo relaciones de acuerdo con la distribución del trabajo que haga el Presidente de la Corte. Su labor quedará en esta forma muy aliviada y podrá, sin menoscabo de su salud y de la atención de sus funciones de Secretario, coadyuvar al trabajo del nuevo Relator. El Tribunal contará, así, no con uno, sino con dos auxiliares para la delicada materia de las relaciones.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase una plaza de Relator para el servicio de la Corte de Apelaciones de Chillán, con el sueldo que las leyes en vigencia fijan a los funcionarios de esa categoría.

Artículo 2.º El Presidente de la Corte distribuirá en la forma que estime conveniente el trabajo de relación entre el Relator-Secretario y el Relator a que se refiere la presente ley.

Artículo 3.º Esta ley regirá a contar desde el 1.º de enero del año próximo."

Santiago, 15 de julio de 1937.—**Arturo Alessandri.—A. Serani.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con esta misma fecha he sometido a vuestra deliberación un proyecto de ley en el que se consultan diversas medidas tendientes a remediar la lentitud y retardo en la tramitación de los procesos criminales, que constituyen una de las deficiencias más graves de nuestra administración de justicia.

Como complemento de dicho proyecto y dentro de un plan de acción inmediata para obtener la solución de ese problema, vengo en proponeros ahora la creación de una

Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal para la ciudad de Santiago.

Este Juzgado tendría competencia para conocer de las faltas del Código Penal de que actualmente conocen los Jueces del Crimen de esta ciudad; de las infracciones a la Ley de Alcoholes relativas a la embriaguez; de las faltas sancionadas en leyes especiales y no entregadas a otros Tribunales o autoridades, y de las infracciones a que se refiere el Párrafo 13 del Título VI del Libro II del Código Penal, sobre vagancia y mendicidad.

La pesada labor de los Juzgados del Crimen de la capital se verá aliviada en forma considerable con la creación de este nuevo Tribunal, que tendrá a su cargo aquellos procesos que, aunque de menor importancia, exigen una constante preocupación y actividad de parte de los Jueces y personal de los Juzgados.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase en la ciudad de Santiago un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal, con jurisdicción sobre la comuna urbana de esta ciudad.

Artículo 2.º Este Juzgado conocerá, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

1.º De las faltas indicadas en el Código Penal y de que actualmente conocen los Jueces del Crimen de Santiago;

2.º De las infracciones a la Ley de Alcoholes relativas a la embriaguez, de que trata el Título I del Libro II de dicha ley;

3.º De las demás infracciones que sean sancionadas en leyes especiales con pena de falta y cuyo conocimiento no esté entregado a autoridades distintas de los jueces del crimen; y

4.º De las infracciones a que se refiere el Párrafo 13 del Título VI del Libro II del Código Penal, sobre vagancia y mendicidad.

Artículo 3.º La planta y sueldos anua-

les del personal de este Juzgado serán los siguientes:

1 Juez de Letras de Menor Cuantía	\$	20,250 00
1 Secretario		12,750.00
2 Escribientes 1.os		8,060.00
3 Escribientes 3.os		6,760.00
1 Oficial de Sala		5,265.00

Artículo 4.º El Juez de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal será subrogado por el Secretario del Juzgado, y, a falta o impedimento de éste, por el Juez del Crimen de turno del departamento.

El subrogante podrá dictar toda clase de resoluciones.

El Secretario será subrogado por el Escribiente 1.º o por un Ministro de Fe designado por el Juez.

Artículo 5.º El Secretario del Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal, podrá expedir las órdenes de citación que decreta el Juez, anteponiendo a su firma la expresión "por orden del Juez".

Artículo 6.º El Juzgado funcionará durante cinco horas diariamente, y los días domingos y festivos sólo tres horas.

Artículo final. La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1938."

Santiago, 13 de julio de 1937.—**Arturo Alessandri.**—**A. Serani.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 19 de julio de 1937.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por ese Honorable Senado, que declara día feriado para la provincia de Magallanes, el 21 de julio en curso, con la siguiente modificación:

Se ha agregado, a continuación del inciso primero, el siguiente:

"Los asalariados a jornal tendrán derecho a su estipendio durante este día como si hubieran trabajado".

Lo que tengo la honra de poner en cono-

cimiento de V. E.; en respuesta a vuestro oficio número 180, de fecha 8 de julio en curso.

Se acompañan los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui.**—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

3.º Del siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, 15 de julio de 1937.— El Tribunal Calificador, en sesión de esta fecha, acordó transcribir, para conocimiento de V. E., la sentencia expedida por este Tribunal en 14 del actual, con la que resuelve definitivamente el proceso eleccionario del 7 de marzo próximo pasado, en cuanto se refiere a la elección en la 7.ª Circunscripción Electoral Provincial de Ñuble, Concepción y Arauco, y proclama Senadores, en el carácter de definitivamente electos, por dicha Circunscripción Provincial, a las personas que en la expresada sentencia se indica.

Dicha sentencia dice como sigue:

“Santiago, a 14 de julio de 1937.

Teniendo presente:

Que con fecha 13 de junio último se verificó la elección complementaria de Senadores y Diputados en las secciones comprendidas en las Comunas de Quirihue, Ninhue y Cobquecura del Departamento de Itata, que se ordenó repetir por sentencia de este Tribunal de fecha 13 de mayo pasado, que falló las reclamaciones electorales deducidas respecto de las elecciones generales verificadas en el indicado Departamento de Itata, el 7 de marzo del presente año.

Que corridos los plazos que señala el artículo 97 de la Ley de Elecciones, no se han producido reclamaciones respecto de los procedimientos de dicha elección complementaria ni sobre rectificación de escrutinios de la misma.

Que por resolución del Tribunal, de que se deja constancia en el acta de la sesión 7.ª, celebrada el 13 de abril próximo pasa-

do, se aprobaron los escrutinios de la Elección de Senadores y Diputados correspondientes a la 7.ª Circunscripción Provincial de Ñuble, Concepción y Arauco y a la 15.ª Agrupación Departamental de Itata y San Carlos, dejándose de computar las cédulas obtenidas por los distintos candidatos en las secciones anuladas del Departamento de Itata; y, completados aquellos escrutinios con los sufragios emitidos en dicha elección complementaria, se obtienen los totales de votos a favor de cada candidato que arroja el escrutinio general definitivo de la elección.

Con arreglo a los resultados numéricos de las operaciones practicadas conforme a los artículos 111 y siguientes del Título XIII de la ley de elecciones y disposición de los artículos 101 y 102 números 4.º y 5.º, de la misma ley, se declara:

1.º) Que se proclama Senadores en el carácter de definitivamente electos por la 7.ª Circunscripción Electoral Provincial de Ñuble, Concepción y Arauco a los señores:

Gustavo Rivera Baeza;

J. Francisco Urrejola;

Julio Martínez Montt;

Alberto Moller Bordeu; y

Guillermo Azócar Alvarez.

2.º Que se proclama Diputados, en el carácter de definitivamente electos, por la 15.ª Agrupación Departamental de Itata y San Carlos a los señores:

Guillermo Subercaseaux Rivas;

Eleuterio Otárola Saldías; y

Aurelio Benavente Arancibia.

Insértese este fallo en el Libro de Actas respectivo, transcribese al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados y comuníquese a los candidatos proclamados. Archívese con sus antecedentes. —**Romilio Burgos.** — **Eulogio Robles.** — **Luis Aníbal Barrios.** — **Emilio Bello Codesido.** — **Manuel Montero.** — **Ramón Zañartu,** Secretario.

Lo que digo a V. E. dando cumplimiento al referido acuerdo.

Dios guarde a V. E.—**Romilio Burgos.**—**Ramón Zañartu E.**, Secretario.

4.º — De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Benito del Villar por un plazo de noventa años, el sitio denominado "Piedra del Encanto" ubicado entre el mar y el camino de Viña del Mar a Concón, cerca de Montemar.

Como expresamente se establece en la ley en proyecto, en la actualidad el señor del Villar, en virtud del decreto número 1,585, del Ministerio de Defensa Nacional, tiene en arrendamiento el mencionado terreno, por plazos renovables de 10 años y por una renta anual anticipada de 716 pesos 40 centavos.

El proyecto en estudio, viene en realidad a asegurar al señor del Villar un arrendamiento de la "Piedra del Encanto" por un plazo de noventa años, en las mismas condiciones estipuladas en el decreto gubernativo anteriormente citado, el cual como ya se ha dicho, lo concede sólo por diez años, renovable de acuerdo con el reglamento respectivo.

Entre las condiciones que se le impusieron al señor del Villar para concederle el arrendamiento del sitio en referencia, figura la de construir un edificio que cumpla con los "requisitos de belleza arquitectónica", y la de pagar al Fisco las rentas de arrendamiento adeudadas por los pescadores ex concesionarios.

Hay constancia en el documento que se acompaña al proyecto, de que el señor del Villar enteró en arcas fiscales las sumas que, por el concepto anteriormente expresado, adeudaban los pescadores.

Con respecto al edificio que debe construirse, en la Moción que ha servido de base a esta iniciativa de ley se hace presente que el señor del Villar había pensado en un principio ejecutar una obra sencilla que compensara el gasto que iba a efectuar con el plazo de la concesión fijado en el decreto del Gobierno; pero, posteriormente ha creído más conveniente solicitar del Honorable Congreso que se le conceda el arrendamien-

to por un plazo mayor con el objeto de que la obra que se construya sirva para ornamentar como corresponda un camino que es una de las bellezas de Chile.

Vuestra Comisión, con el voto en contra del señor Gumucio, considerando que la obra que se construya sería beneficiosa para la zona en que está ubicada la roca "Piedra del Encanto" ha prestado acogida favorable al proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados y os recomienda su aprobación en los mismos términos en que ha sido formulado.

Como en dicho proyecto se hace mención al decreto número 1,585 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional copiamos a continuación su texto completo:

"República de Chile. — Ministerio de Defensa Nacional. — Subsecretaría de Marina. — Número 1,585. — Santiago, 31 de octubre de 1936. — S. E. decretó lo que sigue:

Vistos, la adjunta solicitud y demás antecedentes; decreto:

1.º Deséchase la presentación de don Gastón Hamel respecto al presunto dominio de particulares sobre el sitio llamado "Piedra del Encanto" ubicado entre el Mar y el camino costanero de Viña del Mar a Concón, cerca de Montemar, por estar comprobado y no admitir duda alguna que se trata de terrenos formados por rellenos sobre la antigua playa y rocas existentes en ésta, sobre los que el Estado ha ejercido constante dominio.

2.º Concédese en arrendamiento a favor de don Benito del Villar las rocas y terrenos denominados "Piedra del Encanto", en la ubicación señalada en el número anterior y según se indica en el plano número 136 visado por el Jefe de la Sección Concesiones Marítimas, bajo las siguientes condiciones: a) el sitio concedido mide aproximadamente 28,20 metros de frente por 21 metros de contrafrente y 24 de fondo por término medio, con una superficie de 597 metros cuadrados y deslinda: al norte, sur y poniente con el mar; al oriente, con camino de Viña del Mar a Concón; b) el objeto de la concesión es para construir un edificio destinado a residencia del concesionario, el que deberá cumplir con requisitos de belleza arquitectónica; c) el plazo será de

diez años, aproximadamente y vencerá el 31 de diciembre de 1946, pudiendo renovarse de acuerdo con el reglamento respectivo; d) el canon anual y anticipado será de 716 pesos 40 centavos; e) queda obligado el concesionario a pagar a los pescadores los gastos y perjuicios que les signifique el traslado de sus viviendas y a pagar al Fisco, por los pescadores ex concesionarios de la "Piedra del Encanto" los cánones de arrendamiento adeudados por éstos según liquidación señalada en el decreto supremo número 1,378, de 17 de septiembre próximo pasado.

3.º Esta concesión quedará regida por las disposiciones del Reglamento General para las concesiones marítimas aprobado por decreto supremo número 1,500, de 21 de agosto de 1931.

4.º Redúzcase a escritura pública el presente decreto y se autoriza al Tesorero Comunal de Viña del Mar para suscribirla en representación del Fisco, previa comprobación de haberse pagado la primera anualidad del arrendamiento.

Tomese razón, anótese, regístrese y comuníquese. — **Alessandri.** — **Emilio Bello**". — **Fidel Estay Cortés.** — **Fernando Alessandri R.** — **Aurelio Meza R.** — **J. Francisco Urrejola.** — Sólo para los efectos reglamentarios, **Rafael L. Gumucio V.**

Acordado en sesión de 12 de julio de 1937, bajo la Presidencia del señor Estay y con asistencia de los señores Alessandri, Gumucio, Meza y Urrejola.

Honorable Senado:

El obrero panificador, Carlos Olguín Cerda ha deducido una solicitud de rehabilitación de ciudadanía que perdió por sentencia del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, dictada en su contra el 5 de mayo de 1919, por el delito de homicidio.

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, en presencia de hechos producidos hace 18 años, cuando el peticionario sólo tenía 16 de edad, creyó conveniente ahondar, en lo posible, la situación personal de éste y, al efecto, dirigió oficio a la Sección de Investigaciones, la que le remitió el prontua-

rio respectivo. Este documento, aparte del hecho delictuoso que motiva la solicitud, no acusa otro antecedente desfavorable a Olguín, ya que ninguna de las demás situaciones que contempla culmina con sentencia o resolución condenatoria.

Este antecedente, unido a las informaciones que de palabra le han sido proporcionadas a la Comisión en orden a diversos aspectos de la vida de Olguín Cerda, la mueven a recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Rehabilitase a Carlos Olguín Cerda en los derechos de ciudadano con derecho a sufragio que perdiera por condena a quinientos cuarenta y un día de presidio, expedida en su contra por el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, con fecha 5 de mayo de 1919. — **Fernando Alessandri R.** — **Arturo Ureta E.** — **Aurelio Meza R.** — **O. Hiriart.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, bajo la presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza y Ureta.

Julio, 12 de 1937.

5.º De las siguientes notas:

Los Andes, 8 de julio de 1937.

Excmo. señor Presidente del Senado: Con fecha primero del presente mes dirigí nota a V. S. acusándole recibo del Oficio N.º 146, de 16 de junio, último dejando constancia de haber llegado a mi poder dicho oficio sólo el 24 de junio, desde la Gobernación de Río Bueno, para los efectos del plazo de quince días dentro de los cuales debo evacuar mi informe sobre los cargos que en los documentos que en él se acompañan se me formulan y que me permití manifestar que me estaba documentando.

Ahora paso a informar al Honorable Senado, lo siguiente:

El 31 de marzo de este año de 1937, apareció en el periódico "El Progreso" de Río Bueno el libelo que copió a continuación.

GOBERNADOR QUE SE RECOMIENDA"

Los funcionarios públicos deben esperar que llegue espontáneamente el aplauso que su labor merece. Casos hay en que tal cosa no ocurre, porque ellos mismos tratan de hacer resaltar méritos que no existen o iniciativas que sólo han quedado en la imaginación. El Gobernador Ojeda está en el último caso. Aunque en esta ciudad es y ha sido desconocido el esfuerzo que él ha desarrollado en bien de la localidad y de la región, ello no obsta para que en "El Herald" del 20 del mes próximo pasado, inserte una larga minuta de obras que se han pedido, que no se han hecho o que en realidad son imposibles de ejecutar. El señor Ojeda, que en buena hora se va, sólo merece los aplausos que él íntimamente se otorgue, pero no merece los aplausos de extraños. Todo lo contrario. Es objeto de críticas duras y justas por la incomprensión que siempre demostró en las funciones de su alto puesto. Su criterio navegó siempre en el error, su desconocimiento de leyes y reglamentos fué efectivo; su intemperancia y precipitación, una costumbre; dominó su persona un **quijotismo fatuo**; olvidó consideraciones de bien público, no contó con el apoyo de los habitantes de Río Bueno e inspiró sus actos en mezquindades, enconos y envidias. El **Gobernador Ojeda, fué él un ejemplar raro en la fauna administrativa**, que no supo aplicar la cultura del individuo al funcionario que representaba al Ejecutivo; un poderoso que perdía el equilibrio de la verdad cuando daba rienda suelta a su fértil imaginación; un hombre que todo lo hacía y en realidad, desaparecía en su insignificancia. Según decires sus procedimientos están sujetos a censuras.

Será la bola de nieve que se está agrandando lo suficientemente consistente para asegurar la exactitud de este decir...

Bien para el señor Ojeda, por lo que quiso hacer y no lo hizo, y mejor para el pueblo de Río Bueno, que si bien es cierto pierde tan esclarecido servidor público, va en cambio a descansar de la garbosa silueta del señor Aníbal Ojeda S., Gobernador, Comandante de Armas y Comisario de Subsistencias.

Me permito acompañar "El Correo de Valdivia" del día tres de abril de 1937, en que se reproduce el artículo (Fjs. 1) o libelo que queda copiado, porque el tiraje casi completo del periódico "El Progreso", que es de reducido número de ejemplares, fué adquirido por los interesados en denigrarme para hacerlo llegar a las autoridades superiores, prensa del país, parlamentarios y personalidades dirigentes de algunas instituciones comerciales para producirme el desprestigio fuera de la provincia de Valdivia, especialmente en Santiago, ya que en el Sur soy muy conocido. No firmó el libelo el abogado Maurin, sindicado por el periodista Avilés como autor, apareciendo el artículo con las iniciales XX.

Tuve noticias de la publicación del libelo por la reproducción ya mencionada, y, de acuerdo con la Ley sobre abusos de publicidad, en el mismo diario "El Correo de Valdivia", de fecha 6 de abril contesté como sigue:

"GOBERNADOR QUE SE RECOMIENDA"

"Río Bueno, 3 de abril de 1937.— Señor Director de "El Correo de Valdivia", Valdivia. Muy señor mío: De acuerdo con la Ley vigente sobre abusos de publicidad, sírvase Ud. dar cabida en las mismas columnas y con el mismo título, a las siguientes líneas:

Su diario del día 3 reproduce una inserción aparecida en "El Progreso" de esta localidad, bajo la firma XX, el día miércoles 31 último. En ella se me atribuye ingrencia en la publicación de asuntos relacionados con mi actuación como Gobernador de este Departamento, en circunstancias que el señor Director de "El Herald", periódico bisemanal, de orden y que goza del mayor prestigio, hace por su cuenta un recuerdo de parte de la labor desarrollada por la Gobernación, según su opinión. Nada ha tenido que ver el Gobernador con esa publicación. Y sí como lo ha hecho "El Herald", puede hacerlo todo diario, ya que la Gobernación no oculta acciones de bien público en que intervenga. Pero ha tocado en su publicación la cuestión social de Mantilhue que está entregada a las autoridades superiores y a la Justicia, el señor Perio-

disto. Y esto es lo que ha sacado de su intranquilidad a XX. También debe haberle molestado lo de la futura Escuela Granja en "Tringlo" Y en su desesperación **XX no respeta a ningún funcionario público, pues habla de fauna de empleados públicos.** "Basta leer sobre el libelo para descubrir la herida de XX y lo lamento por que la Gobernación no había intervenido desde hace muchos años en esos asuntos de tierras".

Acompañé "El Correo de Valdivia" (Fjs. 2) donde se publicó mi contestación indicada, y, porque como un mentís al libelo publicado en el periódico "El Progreso", contiguo a mi contestación, aparece una de las grandes manifestaciones de que fuí objeto como despedida, de parte de las autoridades y comercio, en cuyos discursos se deja claramente establecida mi actuación y contestado al contenido del libelo.

Di cuenta a la Intendencia, acompañando el único ejemplar del periódico "El Progreso", que logré obtener, y la Intendencia de Valdivia me autorizó para querellarme por injurias y calumnias, en contra del Director o, quien resultare responsable del libelo ante la Ilustrísima Corte de Valdivia.

Al recibir la nota de la Intendencia en que me autoriza para querellarme ante la Ilustrísima Corte de Valdivia, hice llamar a mi oficina de la Gobernación al Director de "El Progreso". Armando Avilés, de veintiseis años de edad, y después de saludarlo con toda amabilidad, le ofrecí asiento frente a mí, en mi escritorio, como deja constancia en su declaración de fecha 6, el testigo don Alfredo Walker Sepúlveda.

Le hice ver las penas que el Código Penal señalaba, como asimismo la ley sobre abusos de publicidad y le pedí me diera el nombre del autor del libelo tantas veces citado. Me manifestó que el autor era el abogado Francisco Maurin. Dudando de la veracidad de la afirmación hecha por Avilés de que Maurin era el autor del libelo, manifesté a Avilés que me querellaría en su contra ante la Ilustrísima Corte de Valdivia para que allá apareciera el verdadero autor de su publicación en mi contra que también hiere a todos los empleados de la Administración Pública. Como Avilés me contestara en forma altanera y amenazan-

te, que él necesitaba ganar dinero para vivir y que me las tendría que ver con un abogado valiente y muy inteligente, le ordené en voz fuerte, que se retirara.

No agredí a Avilés, quien se retiró precipitadamente, repitiendo su amenaza.

Esto sucedía en la mañana del 12 de abril último, antes de las once de la mañana, como dejan constancia las declaraciones que corren en autos.

Seguramente Avilés, se ha consultado con alguien después de nuestra entrevista y, con el objeto de quitar fuerzas a la querrela por abusos de publicidad que yo iba a entablar, inventó el procedimiento que puso en práctica a las dos y media de la tarde ese mismo día, pues según consta del parte de fojas 1, a esa hora se presentó Avilés a la Comisaría a denunciar actos violentos de mi parte y a exhibir lesiones que debe haberse inferido voluntariamente para dar mayor veracidad a su inventiva. Si fuera efectivo que yo lo hubiera agredido es lógico suponer que se habría ido de la sala de mi despacho, a la Comisaría. La circunstancia de haber esperado para hacerlo, que transcurrieran más de cuatro horas demuestra su inventiva, con el premeditado objeto que he señalado.

Acompañé algunos diarios con los números 7, 8 y 9 que tratan de mi actuación y por los cuales podrá el Honorable Senado, percatarse de la rectitud de mis procedimientos, y la respetabilidad con que se me distingue en la región de Valdivia, donde he vivido por más de veintiocho años, donde tengo mis bienes raíces y donde nacieron y se educaron mis hijos.

Acudo a estos antecedentes para desvirtuar cualquier concepto contrario a mi rectitud y moralidad personal o funcionaria.

Es cuanto puedo informar al Honorable Senado en atención al Oficio que se me ha dirigido.

Dios guarde a V. E.— **Aníbal Ojeda Sánchez.**— Gobernador.

Una de la Alcaldía Municipal de Valdivia, en que pide el pronto despacho del proyecto de ley sobre restricción del expendio de bebidas alcohólicas.

6.o De las siguientes solicitudes:

Una de la Junta Local de Santiago de la "Liga Marítima de Chile", en que formula observaciones al proyecto de ley, referente a la reserva del cabotaje para la Marina Mercante Nacional.

Una de don Salomón Arce y otros receptores de menor Cuantía del departamento de Santiago, en que formulan observaciones al proyecto de ley sobre modificaciones de la ley N.º 5,931, que incorporó a los receptores al régimen de la Caja de Empleados Públicos.

Y la última de don Eduardo Eyquem en que pide copias.

7.o De un telegrama del Alcalde de Porvenir y otros vecinos de esa localidad, en que formulan observaciones sobre el proyecto de ley de aprovechamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.18 P. M., con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 22.a, en 13 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 23.a, en 14 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Tabla de fácil despacho

FRANQUICIA ADUANERA PARA LOS FRAGMENTOS Y UTILES DE BARCOS EN MAL ESTADO.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tabla de fácil despacho.

El señor **Secretario**.— El siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que agrega un inciso a la Partida 1,907, del Arancel Aduanero.

La Partida en referencia dispone que podrán ser internados al país, libres de derecho, los fragmentos y útiles de buques náuticos.

En la práctica se ha entendido que esta liberación sólo comprende a los materiales que puedan recogerse después de destruída la nave por algún accidente fortuito, como temporal, encallamiento u otro siniestro marítimo.

Existen, en diversos puertos del país, cascos de naves, inservibles para la navegación y que constituyen un verdadero peligro para los buques anclados en las bahías que están expuestos a chocar con ellos en casos de temporal.

Por lo demás, hay ventajas innegables en poder aprovechar esos cascos, una vez desarmados, vendiéndolos como fierro viejo.

Lo anterior no ha podido hacerse hasta ahora por los subidos precios que tiene que pagar la persona que desee beneficiar estos restos náuticos.

La proposición en informe tiende a facilitar el aprovechamiento en referencia.

El artículo 2.o dispone que la Dirección del Litoral exigirá fianza suficiente a los interesados que se dediquen a estas faenas para responder a la limpia de la playa en que se efectúe el desarme de la nave.

La Comisión considera que este precepto debe redactarse en forma de que asegure el retiro de todos los materiales inservibles no sólo de la playa sino, también, del radio marítimo adyacente. No es posible que se dejen estos restos, que pueden causar serios perjuicios al tráfico marítimo.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, reemplazando su artículo 2.o por el siguiente:

“La Dirección del Litoral exigirá fianza suficiente a los interesados para responder satisfactoriamente al retiro de todos los materiales de las naves desarmadas. En caso necesario podrá retener, para este efecto, parte de los mismos materiales”.

Sala de la Comisión, a 22 de junio de 1937. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **I. Urrutia M.** — **José M. Ríos Arias.** — **E. Salas R.**, ‘Secretario de la Comisión.’

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Agrégase a la Partida 1907 del Arancel Aduanero, el siguiente inciso:

“El Presidente de la República podrá conceder, previo informe de la Dirección del Litoral Marítimo, la franquicia aduanera a que se refiere el inciso anterior, a los fragmentos y útiles provenientes de barcos que se encuentren en mal estado y expuestos a naufragar”.

Artículo 2.º La Dirección del Litoral Marítimo exigirá fianza suficiente a los interesados para responder satisfactoriamente a la limpia de la playa en que se efectúe el desarme de la nave, e incluso podrá retener por sí misma, parte de los materiales para este mismo efecto.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para inmediatamente entrar a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que ya se ha leído.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º con la modificación que propone la Comisión.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone que este artículo se redacte en los términos siguientes:

“La Dirección del Litoral exigirá fianza suficiente a los interesados para responder satisfactoriamente al retiro de todos los materiales de las naves desarmadas. En caso necesario podrá retener, para este efecto, parte de los mismos materiales.”

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**.—La Comisión acordó suprimir la palabra “Marítimo”, en el artículo 1.º y en el 2.º, porque basta con decir “Litoral”; pero tal vez por olvido no se ha suprimido también en el artículo 2.º, de manera que formulo indicación para que lo acordado respecto del artículo 1.º rija también para el 2.º, o sea, suprimir en ambos la palabra “Marítimo”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se ha dado lectura al artículo 2.º en los términos en que lo propone la Comisión, que están de acuerdo con la observación que hace el honorable Senador.

El señor **Urrutia**.—Pero en el artículo 1.º, existe la misma situación del 2.º, pues se habla de “Litoral Marítimo”, siendo, en consecuencia, necesario suprimir en el 1.º la palabra “Marítimo”, que está de más.

El señor **Secretario**.— En el informe de la Comisión no se hace alusión al artículo 1.º, señor Senador.

El señor **Urrutia**.— Por eso he insinuado la conveniencia de que el señor Presidente recabe la autorización de la Sala para suprimir en los artículos 1.º y 2.º la palabra que he indicado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se procederá como insinúa el honorable Senador, esto es, suprimir la palabra “Marítimo” en los artículos 1.º y 2.º, para guardar la debida armonía entre ambos, dándose por aprobado el 2.º en los términos que lo propone la Comisión.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.— El artículo 3.º se refiere a la fecha de vigencia de ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En

discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES QUE ADQUIERA EL FISCO POR HERENCIA. —

El señor **Secretario**. — Continúa en el orden de la tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que agrega un inciso al artículo 1.º de la ley 4,800, a fin de confiar a la Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado la enajenación de los bienes muebles que adquiera el Fisco por herencia.

El proyecto dice así:

“**Artículo único.** Agrégase el siguiente inciso 2.º al artículo 1.º de la ley número 4,800, de 24 de enero de 1930:

“Tendrá igualmente a su cargo, cuando sea requerido por el Ministerio de Tierras y Colonización, la enajenación de los bienes muebles que adquiera el Fisco por herencias, de acuerdo con el artículo 995 del Código Civil.”

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe de la Comisión de Gobierno dice:

“Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que agrega al artículo 1.º de la ley orgánica de la Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado, número 4,800”, de 24 de enero de 1930, una disposición que establece que corresponderá a dicha oficina la enajenación de los bienes muebles que adquiera el Fisco por herencia.

En la actualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley número 257, de 20 de mayo de 1931, la subasta de los bienes muebles que adquiere el Fisco por herencia se efectúa por interme-

dio de las Juntas de Almoneda, las que, según se expresa en el mensaje que sirve de origen al proyecto, carecen de los elementos necesarios para tomar posesión de dichos bienes y rematarlos en condiciones ventajosas para el Estado.

Con el objeto de subsanar las dificultades que se producen, propone el Ejecutivo encomendar a la Dirección General de Aprovevisionamiento, que cuenta con los medios adecuados para el objeto, la enajenación de los bienes muebles a que se ha hecho referencia.

La Comisión ha encontrado conveniente la medida que se propone y, en tal virtud, os recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 1937.— **Fidel Estay Cortés**. — **Fernando Alessandri R.** — **Aurelio Meza R.** — **G. González Devoto**, Secretario de la Comisión.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

ABONO DE TIEMPO A DON LISANDRO PEÑA MARTINEZ. —

El señor **Secretario**. — El siguiente informe de la Comisión de Educación Pública:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se modifica la ley número 5,847, de 6 de julio de 1936, que concedió, por gracia, para los efectos de su jubilación, al profesor del Liceo de Hombres número 4 de Santiago, don Lisandro Peña Martínez, el abono de tiempo que permaneció en el extranjero en comisión de servicio.

El Honorable Senado acordó expresamen-

te, en sesión de 1.º de junio último, retirar este proyecto de la Comisión de Solicitudes Particulares, a la que había sido enviado anteriormente, y remitirlo a la de Educación Pública. Pasamos, pues, a informaros sobre él; pero dejando constancia de nuestra opinión en el sentido de que por tratarse de una modificación a una ley de gracia despachada anteriormente por el Congreso Nacional, debería, por su naturaleza, ser examinada por la Comisión de Solicitudes Particulares.

El año pasado fué aprobado por el Congreso Nacional un proyecto de ley abonándole, para los efectos de su jubilación, a don Lisandro Peña Martínez, los 7 años que permaneció en el extranjero en comisión del Gobierno.

Dicho proyecto tuvo su origen en un mensaje del Ejecutivo, en que se proponía abonarle estos años para todos los efectos legales, ya que al señor Peña Martínez le faltan todavía 18 años para jubilar, y entretanto, quería otorgársele principalmente el grado que le corresponde en el Escalafón.

La modificación a la ley ya promulgada ha tenido su origen en una moción presentada en la Honorable Cámara de Diputados y tiene por objeto, precisamente que se le abonen al señor Peña Martínez esos años que permaneció en el extranjero en comisión ad honorem, para todos sus efectos legales, conformando así el texto de la ley a la letra y al propósito del mensaje del Ejecutivo correspondiente.

La Comisión de Educación Pública, en mérito de estos hechos, os propone la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1937.
— **Alvaro Santa María C.** — **Florencio Durán.** — **Alejo Lira I.** — **C. Sáenz.** — **H. Hevia,** Secretario de la Comisión."

El proyecto dice como sigue:

"**Artículo único.** Reemplázase en el artículo único de la ley número 5,847, de 6 de junio de 1936, la frase: "para los efectos de su jubilación", por la siguiente: "para todos sus efectos legales".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

RECHAZO DE PETICION DE ASCENSO DE UN CORONEL RETIRADO. —

El señor **Secretario.** — El siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha debido considerar, a título de consulta, la cuestión promovida por la Comisión de Defensa a propósito de la solicitud en que don Florencio Meza Torres, Coronel de Ejército en retiro, pide se le conceda el grado de General de Brigada y las prerrogativas inherentes a dicho cargo.

La facultad de proveer los empleos civiles y militares corresponde al Presidente de la República de acuerdo con lo establecido en el número 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, facultad que debe ser ejercida con intervención del Honorable Senado, tratándose de empleos o grados de Coroneles, Capitanes de Navío y demás oficiales superiores del Ejército y Armada.

Por vía de excepción a esta regla fundamental de buen orden administrativo, corresponde al Congreso, de conformidad con el número 5.º del artículo 44 de la misma Carta Fundamental, dar pensiones, y decretar honores públicos a los grandes servidores, circunstancias que, en este caso, no ocurren ni, por lo demás, se invocan.

En estas condiciones, vuestra Comisión juzga perfectamente planteada la cuestión promovida por la Comisión de Defensa Nacional y es de parecer que la solicitud de que se trata debe ser rechazada por impropcedente.

Fernando Alessandri R. — **Arturo Ureta.**
— **O. Hiriart.** — **Aurelio Meza R.**

Acordada en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia celebrada el 7 de julio de 1937, bajo la presidencia del señor Alesandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza y Ureta.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

Terminada la tabla de fácil despacho.

INCIDENTES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Ossa**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

REPRESION DEL ALCOHOLISMO

El señor **Ossa**. — La represión del alcoholismo es una de las más grandes y premiosas necesidades actuales. Es uno de los deberes más imperiosos de los Poderes Públicos el combatirlo. Va en ello la salvación de nuestro pueblo.

En este problema, del que mucho se ha escrito últimamente, hay que resolver dos cuestiones fundamentales. Restringir el expendio de bebidas alcohólicas por una parte, y restringir en la misma cuota su producción. Una medida sin la otra conduciría al clandestinaje, con las desastrosas consecuencias que todos conocemos por los resultados a que se llegó en los Estados Unidos de Norte América.

Hay que resolver esta cuestión con rapidez y con energía; pero desconfiando mucho del éxito de las solas medidas represivas o penales, las que por lo demás están consultadas ya en la legislación vigente.

Cualquier proyecto va a tener resistencias en nombre de diversos principios que puede herir; pero estará compensado cualquier sacrificio que se haga por defender el pueblo y el porvenir de la raza, porque esto significa la salvación del país.

El Gobierno ha presentado a la Cámara de Diputados un proyecto de modificación de la ley sobre alcoholes que crea nuevos organismos e impone nuevas contribuciones y trata de regular el mercado y la exportación de vinos, lo que, sin duda, va a ser motivo de dilatada discusión, porque para alcanzar el objetivo que se propone, debe ser modificado.

Creo que las ideas básicas que necesariamente debe acoger todo proyecto de restringir el expendio, están debidamente consultadas en otro proyecto de ley del Ejecutivo, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados e informado con adecuadas modificaciones por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, del Senado. Y la de disminuir en la misma proporción la cuota de bebidas alcohólicas destinadas al consumo lo estudia la Comisión de Agricultura y Colonización, la que creo que en el curso de este mes presentará un proyecto sencillo que consista en destinar una cuota del sobrante de vino a la destilación para incorporarla al carburante.

Pienso que el más valioso aporte que el Senado podría prestar al Ejecutivo en orden a las ideas que S. E. el Presidente de la República expresó en el Mensaje de apertura del presente año, y que a la vez sería la más patriótica colaboración al bienestar y ayuda a nuestras clases trabajadoras, sería el abordar de preferencia la discusión y despacho de los citados informes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Agricultura y Colonización.

Hay que legislar; pero en forma práctica y sin que esta legislación constituya una amenaza para intereses creados al amparo de nuestras leyes y que constituyen un rubro muy importante de la economía nacional y del bienestar social.

Hay que evitar y reprimir severamente la embriaguez, que constituye un mal social, y con mayor severidad hay que penar el alcoholismo, que es todavía un mal mayor; pero esto no significa, ni con mucho, la conveniencia de concluir con el vino ni el alcohol y sus numerosas industrias derivadas, que pueden y deben seguir siendo fuente de prosperidad y riqueza nacional.

Por esto, si en la solución de este pro-

blema se procede con estudio y considerando los diversos intereses en juego, se puede hacer un incalculable beneficio al país.

Si desgraciadamente no se toman en debida consideración todas las circunstancias reales en que hay que ponerse para obtener una legislación adecuada, sólo se lograría inferir un irreparable daño a los intereses generales y particulares, sin beneficio y tal vez, sin compensación de ninguna especie.

Fundado en estas consideraciones, formulo indicación para que el proyecto de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado, pase a la de Agricultura y Colonización, a fin de que lo estudie conjuntamente con la moción formulada por el honorable señor Lira Infante, y para que el Senado le dé a este asunto lugar preferente en su tabla ordinaria, a partir del martes de la próxima semana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Ossa.

Puede usar de la palabra el honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pido la palabra.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La había pedido yo antes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del honorable señor Muñoz Cornejo, puede hablar el honorable señor Grove, don Hugo. Me parece que se va a referir al mismo asunto.

El señor **Grove** (don Hugo). — Es un pequeño complemento a lo que ha dicho el honorable señor Ossa.

Este proyecto sobre represión del alcoholismo, en cuanto a sus medidas punitivas está ya despachado por la Comisión de Trabajo, y se encuentra en el primer lugar de la tabla del Honorable Senado.

El señor **Lira Infante**. — Está en la Comisión de Hacienda, en virtud de un acuerdo del Honorable Senado.

El señor **Grove** (don Hugo). — ¿Desde cuándo?

El señor **Lira Infante**. — Desde hace 15 días, con motivo del artículo del proyecto que se refiere al expendio de la cerveza,

porque tiene que ver con el financiamiento de la ley.

Entiendo que la Comisión va a ser citada en estos días para que despache su informe.

El señor **Grove** (don Hugo). — Este proyecto se está retrasando demasiado, y en la opinión pública se está formando la impresión de que este retraso se hace voluntariamente.

El proyecto inicial que tuve el honor de presentar al Senado, es un proyecto obvio, sencillo y casi de fácil despacho: tenía por objeto evitar el expendio de bebidas alcohólicas los días sábados y festivos. Se hicieron diversas indicaciones y se acordó que el proyecto pasara a Comisión.

Creo que habría necesidad, hasta cierto punto, de pronunciarse luego sobre este asunto, que está siendo una verdadera pesadilla en la vida del país.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor Muñoz Cornejo.

DEBATE POLITICO

El señor **Muñoz Cornejo**. — Desde que se inició el actual período legislativo, los representantes de los Partidos Socialista y Comunista, que, a pesar de muchas declaraciones en contrario, parece que tienen en sus manos el cetro de la combinación política denominada Frente Popular, han levantado de continuo sus voces en este recinto y ante la Honorable Cámara de Diputados con el propósito, que no habrán de conseguir, de llevar hasta la opinión pública la impresión de que por obra del Gobierno que nos rige, con el apoyo de los Partidos de derecha, se está provocando una situación de angustias y de miserias en el país.

Hay conveniencia, sin duda, en no dejar sin respuesta cuánto se viene diciendo sin fundamento alguno en la realidad social y política que estamos viviendo. Pero, esta tarea que sería fácil si se discutiera con adversarios sinceros y leales, se hace extremadamente difícil porque se ha recurrido a

la táctica de no presentar batalla efectiva, sino a una guerrilla de montoneras que consiste en hacer cargos sin puntualizar jamás uno solo; de hablar tales vaguedades que quien se dá la tarea de oír primero sus discursos y leerlos en seguida, concluye preguntándose: bueno ¿Y qué han dicho, ¿Dónde está lo malo de la acción gubernativa? ¿Qué actos son los que critican? ¿qué resoluciones encuentran desacertadas y en qué forma habrían ellos procedido mejor, si se hubieren encontrado en el caso de afrontar la solución de tantos y tan graves problemas como son los que hoy agobian a los gobernantes?

El señor **Azócar**. — Después de oír esa pregunta, el país se va a preguntar si Su Señoría está en la luna...

El señor **Muñoz Cornejo**. — A pesar de tales vaguedades, la verdad es que en el fondo todos los discursos pronunciados por los representantes del Frente Popular, no llevan otro propósito que crear artificialmente una ambiente de inquietud en los elementos populares.

El señor **Schnake**. — Y de hambre...

El señor **Muñoz Cornejo**. — ... para alcanzar, como supremo objetivo, la posesión del Poder, cuya entrega reclamaba en sesión recién pasada el honorable Senador socialista por Concepción. Y es esa nostalgia exagerada del poder de esos partidos que gobiernan mal, que sustentan ideas utópicas y que fracasan cuando intentan ponerlas en práctica, la que los lleva a realizar esta obra desquiciadora, porque la experiencia ajena y aun la propia de nada les ha servido. A pesar de que la opinión pública les niega su apoyo, a pesar de que el electorado les ha negado su confianza...

El señor **Azócar**. — ¿No digo yo que Su Señoría está en la luna?

El señor **Muñoz Cornejo**. — ...siguen creyéndose los llamados a dirigir este país e inventan esa fraseología hueca y sin sentido que a diario se les oye repetir, sin que se haya señalado ningún plan ni idea de ninguna especie que nos haga alentar confianza en el bienestar que traería para el país y, especialmente para las clases más necesitadas, un régimen fundado en tales vaguedades.

Frente a la crítica demoleadora y sin fundamento a la obra gubernativa, los Partidos de la Derecha, mantenedores de las antiguas virtudes chilenas de patriotismo desinteresado, de probidad y de abnegación,

El señor **Azócar**. — Y de hambre...

El señor **Muñoz Cornejo**. — ...han de continuar prestando a la obra constructiva del Gobierno el concurso de sus hombres más preparados para llevar a feliz término la obra de reconstrucción nacional iniciada hace cinco años.

La táctica de nuestros adversarios de repetir continuamente la misma fraseología sin sentido, nos obliga a repetirnos también, señalando la obra realizada. A la afirmación del honorable señor Schnake que en la sesión pasada nos decía "somos una multitud de promesas en germen", oponemos toda nuestra patriótica labor, recordando, de paso, al honorable Senador que, si bien es cierto que son una multitud de promesas irrealizables, son también, en parte; una realidad dolorosa que provocó la angustia política, la angustia económica y la angustia social de que nos hablaba en la sesión pasada, y que fué la consecuencia evidente de los tristes días en que desgobernó este país el equipo que estableció en Chile la República Socialista, fruto podrido de un motín de cuartel y de una traición al Gobierno legítimamente constituido.

El señor **Schnake**. — La República Socialista no vendió ni entregó nada al extranjero, ni ha producido el hambre que ha producido la Derecha.

El señor **Azócar**. — Es un disparate decir que en catorce días se puede transformar a un país.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Para emitir un juicio imparcial sobre los hombres de Gobierno, es menester rememorar el estado que ofrecía el país hace cinco años y repetir, siguiendo la táctica de nuestros adversarios aun a riesgo de aparecer majaderos, lo que ya hemos dicho en otras ocasiones: recordar que más de ciento treinta mil cesantes imploraban por calles y plazas la caridad pública, caridad que la gran mayoría no podía siquiera prestar, angustiados todos por la magnitud de una pobreza general.

El señor **Schnake**. — ¿Y culpa de quién fué todo eso?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Las salitre-ras eran, en casi su totalidad, desiertos tristes y mudos; la agricultura se debatía en medio de una crisis sin ejemplo, y había quienes se negaban a sembrar, porque temían que el fruto de sus esfuerzos y sacrificios no encontrara la compensación de precios remuneradores; las regiones mineras ponían en el alma de quien las visitaba la nota melancólica que llevan consigo la soledad y el abandono; en muchas fábricas había cesado el ruido alegre del motor; los empleados se debatían entre la cortedad de sus sueldos y el creciente valor de la vida; el déficit del presupuesto se erguía como una amenaza constante contra el orden social, y el crédito chileno, nuestro crédito centenario, parecía perdido para siempre.

El señor **Schnake**. — ¿En qué año era eso?

El señor **Muñoz Cornejo**. — El año 1932.

El señor **Schnake**. — ¿Y quién gobernó el país hasta el año 1932?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Veamos, ahora, la situación de hoy, sin apasionamientos que ofuscan nuestras mentes, con sinceridad en la mirada.

Y debemos confesar que un cambio profundo se ha producido en la condición del país.

Un presupuesto financiado, que arroja superávit, permite la marcha correcta del Estado; permite más: permite la realización de grandes y múltiples obras públicas que además de ser elementos de progreso, constituyen medios de vida para millares y millares de obreros; permite más aún: permite que el jornal suba por la demanda de brazos...

El señor **Azócar**. — Está muy alto...

El señor **Muñoz Cornejo**... y contribuye así, eficazmente, a mejorar la condición de los trabajadores.

El señor **Schnake**. — Eso es mera palabrería.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Las fábricas y talleres trabajan con febril actividad, y millares de otras nuevas, instaladas durante los últimos tiempos, al amparo de medidas protectoras, incrementan sin cesar la producción nacional y con ello contri-

buyen también a la demanda de brazos, así como han contribuido a la extinción de la cesantía obrera y a formar un porvenir a los hombres que aman el trabajo.

La minería ha resurgido plenamente y, cubierta ahora con un manto de oro,...

El señor **Azócar**. — ¡Estamos en Jauja!

El señor **Muñoz Cornejo**. — ...acrecienta la riqueza nacional, enriqueciendo a los esforzados que emprendieron el viaje a la cordillera en busca del rico venero.

La agricultura, nuestra industria madre, se alza vigorosa de su prostración...

El señor **Schnake**. — Con el trigo a ciento diez pesos.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ...y se yergue en forma nunca vista...

El señor **Azócar**. — Nunca vista es el alza de los artículos alimenticios.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ... y sus productos luchan con éxito en el mercado mundial.

En los arenales del norte ha renacido la vida, y los campamentos y los pueblos salitreros reclaman sin cesar brazos y más brazos para abastecer las demandas del noble abono que reclaman las agotadas tierras de la Europa milenaria, lo cual contribuye a mejorar las condiciones del trabajador en el norte y de los agricultores del centro y del sur, que deben proveer de alimento a aquellas regiones que son asolados páramos en las épocas de cesantía y siguen siendo tierras improductivas de alimentos en las épocas de bonanza, y se ven obligados a pedirlos al centro y al sur.

La cesantía ha desaparecido en absoluto, y puede asegurarse con perfecta verdad, que hoy por hoy en Chile todo el que quiere trabajar puede hacerlo.

Aunque los dirigentes del Frente Popular parece que se imaginan que con fórmulas triviales puede gobernarse la compleja economía de un país, el Gobierno y quienes lo apoyan, pueden exhibir con legítima satisfacción a la opinión pública, que ha seguido con creciente interés el proceso de nuestra larga y aguda crisis, todos estos hechos, que son realidades tangibles y no utopías, para que comprenda perfectamente que el bienestar que se va alcanzando y que toda labor realizada con patriótico afán y con muchos sacrificios, no es efec-

to de una casualidad simple y afortunada. Los hombres de trabajo de esta tierra, cualquiera que sea la situación social en que les haya cabido actuar, comprenden perfectamente que todo esto es el resultado de una política financiera habilísima, que comenzó por trocar los déficit permanentes en superávit; de una política honesta que recuperó en seguida el crédito nacional; de una política internacional plasmada en convenios y tratados comerciales, que hizo posible la venta de nuestra producción; de una política protectora de nuestra industria, que persigue el incremento de nuestra producción y el bienestar de los industriales, para que ellos a su vez, puedan ofrecer al pueblo faenas remuneradoras.

Injusto sería no reconocer que todo esto ha podido hacerse solamente mediante la labor perseverante y patriótica S. E. el Presidente de la República y de la colaboración inteligente de sus Ministros que han contribuído eficazmente a trazar las directivas que han hecho posible alcanzar en tan corto tiempo tan brillantes resultados.

Nosotros reconocemos esa labor y la aplaudimos porque es justo y patriótico haberlo, y lamentamos que los enemigos del Gobierno, cegados por la pasión política que ofusca la mente y perturba el racio einio, se nieguen a reconocer la verdad, más aun, que nieguen la realidad que estamos exhibiendo y lleguen, en un delirio insensato, a deplorar los éxitos alcanzados, por ser éxitos de sus adversarios, aun cuando ellos redunden en beneficio de todo el país.

Esto es una nueva prueba de la incapacidad política de los hombres dirigentes del Frente Popular, y de aquí es que no pueda yo juzgarlos con esa benevolencia que en la última sesión manifestaba mi respeto amigo el honorable Senador señor Gatica, al concederles igual capacidad que la que tienen los políticos franceses de la misma tendencia. Proclaman ideas utópicas, constituyen "una multitud de promesas" hechas por hombres que carecen de educación política y de capacidad para apreciar y resolver los más pequeños problemas económicos o sociales, y pretenden

constituirse en críticos de una labor progresista que no están preparados, para juzgar. Esto sería risible si no pudiera resultar profundamente trágico.

Ha querido el honorable señor Schnake, que en este recinto aparece como el líder de su partido y del Frente Popular, singularizar especialmente en mi partido sus ataques contra los partidos de derecha. Para esto ha necesitado desconocer la obra realizada a través de cien años de labor sacrificada en defensa de los ideales más altos y perfectos, ha debido tergiversar la verdad histórica, para presentarnos como una agrupación política que no ha sabido mantener los principios que constituyen la razón de su existencia, y concluir afirmando que nos hemos dedicado a atrapar el Gobierno de la República por todos los medios.

¡Qué profunda ignorancia de nuestra historia y de nuestra vida política, revelan semejantes palabras! Se pretende enrostrarnos como una inconsecuencia lo que está en la lógica de nuestro pasado y del credo que siempre hemos defendido. Si nuestro ideal siempre es el mismo, nuestros medios de acción son diferentes. No concebimos nada estacionario porque somos profundamente progresistas. Para evitar las revoluciones hacemos evoluciones.

En abril de 1830, después del triunfo de Lircay, llegaron los conservadores al Gobierno y durante 40 años mantuvieron la dirección de los negocios públicos, afianzando las instituciones republicanas, consolidando nuestra economía, preparando el progreso y grandeza de la patria.

En 1857, durante la administración de don Manuel Montt, los antiguos pelucones constituyeron el Partido Conservador actual al retirarse del Gobierno, porque rechazaban la arbitrariedad y prefirieron mantenerse fieles a sus principios y a la tradición de los Gobiernos de opinión. No es el oportunismo político nuestro Norte, sino la suprema defensa de nuestros ideales.

Fué por esto, que con legítimo orgullo pudo decir uno de los más eminentes jefes de nuestra colectividad, don Carlos Walker Martínez, refiriéndose a esa actitud de nuestro partido, tan mal juzgado por el señor Schnake que "llegó para el Partido Con-

servador el momento solemne de optar entre el sacrificio de su caída o el sacrificio de su honra, y no vaciló. El último de sus representantes en el seno del Gobierno comprendió que toda resistencia era ya imposible e inútil todo empeño para salvar nuestras libertades públicas, y el 18 de julio de 1873, bajaba los escalones de la Moneda, abrigando, como el héroe lejendario de los antiguos tiempos, entre los pliegues de su manto, a los gloriosos penates de las viejas tradiciones conservadoras para buscarles un pobre, pero más seguro asilo en el corazón del pueblo". así se vió alejado del poder un partido que prestó al país tan dilatados servicios y que, animado siempre del más puro patriotismo, supo en su comienzo defender con notable firmeza el orden contra los combates de la anarquía, para escudar después la libertad contra las usurpaciones del despotismo.

Con más autoridad y con más preparación que el honorable señor Schnake, escritores imparciales se refieren en estos términos a la obra conservadora del período comprendido entre 1830 y 1873: "Una reacción profunda se operó en los espíritus bajo la dirección del hombre que ha sido definitivamente aclamado por el genio más grande de nuestra historia: Portales".

"La acción organizadora de los recién venidos dió vida a nuestras instituciones, llevando a todas partes su espíritu de firmeza, de orden y de adelanto. La tranquilidad volvió a nuestros campos que habían sido víctimas de las más terribles depredaciones; la seguridad individual pudo respirar al amparo de leyes protectoras y de un gobierno que tenía la voluntad y los medios de hacerlas cumplir y de cumplirlas. Nuestra hacienda pública surgió como por encanto del desbarajuste en que yacía, y la industria, que es la vida de los pueblos, vino a hacer sentir su benéfica influencia sobre esas mismas masas que poco ha hicieron oscilar el edificio social. Restablecido el imperio de las leyes, afianzado el orden interior, incrementada enormemente la fuerza productora del país, floreciente la agricultura y desarrollada la industria, aquella estaba aun terminada: tendió la vista más sabia política comprendió que su misión no

allá de nuestras fronteras y divisó serios peligros que la amenazaban en el exterior. Su genio proveyó a todo: conjuró el peligro, y Lima Matucana, esa segunda epopeya de nuestra historia, aseguraron nuestro rango y nuestra legítima influencia en el Continente."

No por ser muy vulgar deja de ser efectivo aquel refrán que dice que la historia se repite. Los historiadores del futuro han de encontrarse en situación de emitir juicios semejantes a los que he expuesto. Después de los años de intranquilidad, de pobreza y malestar en que sumieron al país los cortos días del Gobierno socialista, llegó al poder el actual Gobierno al cual nuestro Partido ha prestado su leal y patriótico concurso. Si en el pasado correspondió sólo al Partido Conservador la obra de reconstrucción nacional, en el presente le ha correspondido hacerlo como colaborador de un Gobierno que él no eligió pero que ha demostrado capacidad para dirigir los negocios, imparcialidad en sus procedimientos, honestidad y patriotismo.

La obra conservadora a través de nuestra historia, bosquejada a grandes rasgos en las opiniones que he citado, es una garantía de orden y bienestar para el futuro. De aquí los enconados ataques que a diario estamos recibiendo, pero ellos, lejos de enervar nuestros entusiasmos o nuestras energías puestas al servicio de la República, han de servir de poderoso acicate para seguir con nuevos y renovados bríos la obra emprendida.

La excelcitud de nuestros principios, nuestro ilustre pasado, la preparación de nuestros hombres y el buen juicio nacional, nos hacen mirar con confianza el porvenir.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Me abisma, señor Presidente, oír en el Honorable Senado un discurso como el que acaba de pronunciar el honorable señor Muñoz Cornejo, discurso que está bueno para los alumnos de preparatoria de algún Liceo del país, pues revela que Su Señoría ni siquiera conoce la aritmética; me abisma que un honorable Senador de la República tenga tan poco conocimiento de lo que sucede en Chile y que hable del desarrollo alcanzado por las industrias y la minería... Por

lo que respecta a la industria agrícola, otro Senador de mayor preparación que el que habla, como el honorable señor Azócar, ha pronunciado aquí discursos profundos sobre esta materia. Por mi parte voy a contestar el discurso que acabamos de oír en cuanto se refiere a la minería a fin de demostrar que el señor Senador desconoce en absoluto el país, que posiblemente no lo ha recorrido nunca, y que tal vez Su Señoría no conoce ni siquiera la aritmética, como puedo demostrarlo ahora mismo, sin dejarlo para otro día, ramo que es esencial para poder apreciar la estadística. Me alegraría que el señor Senador me contestara diciéndome que sabe aritmética, pues podría dejarlo en vergüenza ahora mismo en el propio Honorable Senado.

El honorable Senador, con toda impudicia compara aquí en el Senado a Francia con Chile. Yo ignoro que haya en Francia un producto que esté monopolizado por el capitalismo extranjero y cuyo valor de exportación sea de tres billones cuatrocientos millones de francos. Niégume Su Señoría que en el país no hay un sólo chileno que produzca un gramo de cobre, en circunstancias que la estadística acusará en el presente año una exportación de tres mil cuatrocientos millones de pesos de este metal. No hablo de papas, cebollas ni zanahorias, las que no figuran en los rubros de exportación, sino de estadísticas que son de todas conocidas y, que hacen de Chile un país único en el mundo. Chile es conocido en el extranjero por sus exportaciones. Niégume Su Señoría que en realidad somos una colonia extranjera.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Las diatribas del señor Senador son un sedante que produce en mi ánimo una plácida tranquilidad.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Salgamos ahora del rubro de exportación que desde hace veinte años bate el récord, o sea el cobre, metal respecto del cual, como acabo de decirlo, no hay un chileno que produzca un sólo gramo al año. Entretanto ¡este es el país ideal de que habla el señor Senador!

He demostrado repetidas veces en este recinto que en el norte hay minerales de cobre de los llamados de color, que Su Señoría

ni siquiera conoce, que valen miles de millones de pesos y que no han sido tocados hasta la fecha. ¡Y mientras tanto los Gobiernos conservadores que hemos tenido han hecho progresar extraordinariamente a la nación!

Veamos ahora lo que ocurre con el salitre y el yodo. Están también en manos del imperialismo extranjero. Da vergüenza que después de haber sacrificado Chile tantas vidas para establecer su dominio en la región salitrera, los capitales norteamericanos estén sacando más provecho de ella que todo el que ha obtenido el Estado de Chile después de haber derramado tanta sangre para hacer respetar sus derechos en esos territorios y de haber invertido allí tantos millones de pesos. Tres firmas yankees se han instalado cómodamente en Chile: Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente, y en 20 años se han llevado del país 20 mil millones de pesos en cobre.

El yodo, señor Presidente, que sólo los japoneses lo producen en pequeña cantidad, y que abunda en Chile, también está en manos del capitalismo extranjero.

Sigamos enumerando otros de los productos entre las riquezas que tiene Chile.

El poder industrial y manufacturero de cualquier país del mundo depende de la siderúrgica, del ácido sulfúrico y de la fuerza motriz, o sea, el costo de la energía. En Chile las minas de fierro del Tofo están en manos del capitalismo extranjero y, por conmiseración, le dan a la Compañía Electro-Siderúrgica de Corral unas pocas toneladas anualmente, sin que esta Compañía haya podido hasta ahora elaborar lingotes de fierro baratos por la desidia de nuestro Gobierno.

El ácido sulfúrico es considerado por todos los sabios del mundo como el padre de la industria química. El norte de Chile es un gran laboratorio y, sin embargo, nosotros no producimos un sólo gramo de ácido sulfúrico y el que elaboran los establecimientos de Chuquicamata y Potrerillos es sólo para su uso. El costo de la energía que permitiría elaborar barato y exportar a Europa, está en la ciudad de Santiago en manos de una empresa extranjera como es la de tranvías y alumbrado eléctrico...

Hay otra riqueza nacional en Chile para apoderarnos de la cual se derramó la sangre gloriosa de nuestros compatriotas. Me refiero a los inmensos salares de bórax que existen en el norte y que, en su gran mayoría, se encuentran en poder de la Bórax Consolidated Company. También tenemos otra gran riqueza formada por los salares de sulfato de sodio y su elaboración, que está íntegramente en poder de compañías extranjeras.

Por último, ¿qué puede esperar un país que tiene toda clase de riquezas nacionales para el desarrollo de la industria química, que también está en manos del capitalismo extranjero? A media hora en automóvil del recinto del Senado de la República se ha instalado la firma extranjera Imperial Chemical Industries Limitada, que elabora veinte productos químicos distintos.

Este país no podrá ser realmente independiente mientras sus riquezas naturales estén en manos del imperialismo extranjero, y el Gobierno debería sentirse avergonzado de no haber sabido conservar la independencia económica de nuestra patria. Y ahora viene Su Señoría con discursos buenos para los alumnos de preparatorias, y trata de hacernos creer que es efectivo lo que dice Su Señoría...

Primero conozca Su Señoría el país y después hable...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Lo conozeo desde Arica a Magallanes.

El señor **Concha**. — Hay que saber cómo han vivido y como viven actualmente los cuarenta mil obreros que trabajan en los lavaderos de oro. Viven como ratones, en verdaderas cuevas, sin botica, servicio médico, ni ninguna clase de auxilios, trabajando como los indios africanos. Y, sin embargo, Su Señoría nos dice que estamos en el mejor de los mundos.

El comercio, la banca, la navegación también están en poder del imperialismo.

Yo creo que los chilenos que piensan como Su Señoría puede decirse que tienen una estatua en la Plaza de Florencia, en Italia. Ella representa al idealismo decapitando a la mediocridad y entregando su cabeza al juicio de los siglos. Perseo exhibe la cabeza de Medusa, cuyo cuerpo agítase en contorsiones de reptil bajo sus pies alados. Y ese es el idealismo de las izquierdas decapitando a la mediocridad y exhibiendo su cabeza

para que el juicio de los siglos dé su opinión. **(Aplauso en las galerías).**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Los asistentes a las galerías no tienen derecho para hacer manifestaciones.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

INDICACIONES

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha formulado indicación para que se acuerde publicar, como documento parlamentario, el proyecto ya informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social que trata de la represión del alcoholismo.

El señor Senador ¿desea que esta publicación se haga en la prensa?

El señor **Lira Infante**. — Sí; en la prensa. Es un proyecto muy corto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

El señor **Azócar**. — Nosotros somos partidarios de publicarlo todo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Lástima es que mañana no se publique también en la prensa el discurso del honorable señor Concha...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Urrutia**. — ¿Se votó la indicación del señor Lira Infante, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Fue aprobada por unanimidad, señor Senador.

El señor **Urrutia**. — En estos bancos no hemos oído nada. Deseo que quede constancia de mi voto en contra.

El señor **Portales**. — Y del mío también, señor Presidente.

El señor **Gatica**. — Aquí no hemos oído una palabra. Que quede constancia también de mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará constancia de los votos en contra de los honorables señores Urrutia, Portales y Gatica.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Ossa, para que pasen a la Comisión de Agricultura y Colonización el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Di-

putados sobre reforma de la ley de alcoholes, la moción del honorable señor Grove, por la cual se tiende a restringir la venta de alcohol, y la moción del honorable señor Lira Infante, también sobre reforma de la ley de alcoholes. Este envío a Comisión debe ser hasta el martes próximo, conservando el proyecto el actual lugar que tiene en la tabla o el que le corresponda cuando se evaacúe el informe.

El señor **Azócar.**—¿Entonces el proyecto se discutirá en la sesión del martes con o sin informe?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El proyecto conservaría el lugar que tiene en la tabla y se discutiría en la sesión de dicho día con o sin informe.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Guzmán.** — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del Honorable Senado, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán.** — Uno de estos proyectos, el del honorable señor Lira Infante, se encuentra ya en la Comisión de Agricultura, y en cuanto al del honorable señor Grove está ya informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social y debe pasar a la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario.** — Está en Tabla, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Ossa.** — No se opone esto a la moción.

El señor **Guzmán.** — Hace tiempo que este proyecto está para discutirse y, según me parece, se encuentra ya suficientemente estudiado.

Entiendo que si la Comisión de Agricultura va a ocupar algunos días en el estudio de este proyecto, sería preferible discutirlo desde luego con o sin informe.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación del honorable señor Ossa es para que este proyecto sea discutido en la sesión del martes de la semana próxima, para lo cual mantendrá el lugar que actualmente tiene en la Tabla.

Sino hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Ossa.
Aprobada.

REFERENCIA

El señor **Bórquez.** — Pido lo palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha terminado la Hora de Incidentes; pero con el asentimiento unánime de la Sala puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Bórquez.** — Es solamente para formular una indicación sencilla.

Desde febrero del año último pende de la consideración del Honorable Senado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que declara de abono a futuros pagos de impuestos las sumas que hayan pagado por impuestos de 2 por ciento y sobre las compraventas las personas o sociedades domiciliadas en la provincia de Aysen.

Como se trata de un proyecto que va a satisfacer una necesidad muy sentida en aquella región, formulo indicación para que sea agregado a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.15 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6 P. M.

PROPIEDAD DE PISOS Y DEPARTAMENTOS EN UN MISMO EDIFICIO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Solicito el acuerdo unánime del Honorable Senado para terminar la discusión del proyecto sobre propiedad de pisos en un mismo edificio, en atención a que sólo quedan algunos artículos por despachar.

El señor **Lira Infante.** — Podríamos tratar después el proyecto que declara feriado para Magallanes el día 21 de este mes, proyecto que fué ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, se acordará tratar inmediatamente el proyecto a que me he referido.

Acordado.

El señor **Lira Infante**.— ¿Se entendería tácitamente acordado tratar después el proyecto a que he aludido?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 17.

El señor **Secretario**.— TITULO III

De la destrucción total o parcial del edificio y del seguro

Artículo 17. Mientras exista el edificio, ninguno de los propietarios podrá pedir la división del suelo y de los demás bienes comunes.

Si el edificio se destruyere en su totalidad o en una porción que represente, a lo menos, las tres cuartas partes de su valor, cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división de dichos bienes, con arreglo al derecho común.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 18.

El señor **Secretario**.— Artículo 18. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los propietarios estarán obligados a reparar el edificio sujetándose a las reglas siguientes:

1.a Cada propietario deberá concurrir a la reparación de los bienes comunes con una suma de dinero proporcional a los derechos que sobre ellos tenga.

2.a Dicha cuota, acordada en asamblea que se celebre en conformidad al artículo 15 de esta ley o al reglamento o de copropiedad, será exigible ejecutivamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, y el administrador estará obligado a cobrarla, so pena de responder de todo perjuicio.

3.a Las reparaciones de cada piso o departamento serán de cargo exclusivo del respectivo propietario; pero estará obligado a realizar todas aquellas que concier-

nan a la conservación o permanente utilidad del piso o departamento.

Si por no realizar oportunamente estas reparaciones disminuyere el valor del edificio, o se ocasionare grave molestia, o se expusiere a algún peligro a los demás propietarios, el infractor responderá de todo perjuicio.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 19.

El señor **Secretario**.— Artículo 19. Todo edificio regido por las disposiciones de esta ley deberá ser asegurado contra riesgos de incendio, a menos que fuere declarado incombustible por la Municipalidad respectiva.

El administrador será personalmente responsable de los perjuicios que se irrogaren por el incumplimiento de esta obligación.

Las primas del seguro se considerarán expensas comunes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 20.

El señor **Secretario**.— Artículo 20. Si el edificio destruido total o parcialmente fuere reconstruido, subsistirán las hipotecas en las mismas condiciones que antes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 20.

Aprobado.

El señor **Lira Infante**. — Entiendo que aquí inciden las indicaciones que he formulado.

El señor **Secretario**.— En este momento iba a preguntarlo al señor Senador. Su Señoría ha formulado indicación para agregar dos artículos nuevos, pero no indica a continuación de cuál. ¿Es aquí donde deben agregarse los artículos que propone Su Señoría?

El señor **Lira Infante**.— El honorable señor Alessandri me ha sugerido que es preferible que los dos artículos nuevos se agreguen a continuación del artículo 23.

Por mi parte, acepto la sugestión del señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 21.

El señor **Secretario**.— TITULO IV.

Disposiciones varias

Artículo 21. Un reglamento dictado por el Presidente de la República señalará los requisitos que debe reunir todo edificio que haya de someterse a las disposiciones de la presente ley.

La respectiva Municipalidad decidirá si el edificio que se pretende dividir en pisos o departamentos cumple con las exigencias de dicho reglamento. Esta declaración, una vez hecha, será irrevocable.

Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública en que constituya o traspase la propiedad de un piso o departamento y los conservadores no inscribirán esos títulos, si no se inserta en ellos copia auténtica de la correspondiente declaración municipal.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 21.

Aprobado.

En discusión el artículo 22.

El señor **Secretario**.— Artículo 22. Para los efectos de esta ley, se tendrá como valor de cada piso o departamento el que los propietarios le asignen unánimemente o, a falta de acuerdo, el que fije la justicia ordinaria con arreglo al Título 13 del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 22.

Aprobado.

En discusión el artículo 23.

El señor **Secretario**. — Artículo 23. Las sociedades cooperativas que se organicen para la construcción de edificios sometidos a las disposiciones de la presente ley podrán acogerse a los beneficios del decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de marzo de 1931, siempre que el valor de cada uno de los pisos o departamentos, comprendida la cuota en el terreno y los demás bienes comunes, no exceda de cuarenta y cinco mil pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 23.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — A continuación del artículo 23, el honorable señor **Lira Infante** propone que se agreguen los siguientes artículos nuevos: Artículo ... Producido el acuerdo entre los diferentes dueños de pisos o departamentos de un mismo edificio para ajustarse a las disposiciones de esta ley, se pondrá el hecho dentro del plazo de diez días en conocimiento de la Dirección de Impuestos Internos, la cual procederá a efectuar el correspondiente avalúo de cada departamento o piso para los efectos del cobro de los impuestos en vigor. Será responsable de su pago el dueño de cada piso o departamento.

Los edificios respecto de los cuales no se haga la notificación a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, serán considerados como un sólo inmueble para los efectos de las contribuciones, aun cuando sus pisos o departamentos pertenezcan a distintos dueños.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos considerar cada artículo separadamente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Alessandri**. — En la última sesión el honorable señor Lira Infante, propuso que se consultara una disposición, en virtud de la cual el avalúo de cada uno de los pisos fuera independiente para los efectos de las contribuciones. En esa sesión manifesté que, por lo que respecta al impuesto llamado contribución de haberes, no había inconveniente en que existiese un solo avalúo, porque el administrador del edificio podría pagar esta clase de contribuciones.

Después de la sesión consulté a la Dirección General de Impuestos Internos y se me ha manifestado en esa repartición que sería conveniente adoptar una disposición que establezca que cada departamento tendrá un avalúo diferente, porque hay diversas leyes de contribuciones que consideran los avalúos separadamente, como la ley de Contribución de haberes, la ley de la Renta, en la parte relativa al impuesto complementario y la ley de Contribución de herencias, de modo que sería conveniente, como expresó el honorable señor Lira Infante, adoptar una disposición de carácter general, que obligue a los Impuestos Internos a hacer el avalúo separadamente para cada piso.

De acuerdo con estas ideas he redactado un artículo que propongo a la consideración del Honorable Senado y que diría así:

“Los avalúos que ordenan las leyes tributarias deberán hacerse separadamente para cada uno de los pisos o departamentos que existan en los edificios a que se refiere la presente ley”.

Esta disposición es más genérica que la propuesta por el honorable señor Lira Infante: esta lo deja entregado al criterio del propietario, la que yo propongo es genérica, todos los pisos deben tener un avalúo separado, siempre que se trate de esta clase de edificios.

El señor **Lira Infante**.—Llenada la finalidad que persigo, de hacer práctica la aplicación de la ley y ante la especial circunstancia de haber sido consultada la Dirección de Impuestos Internos, no tengo objeción que hacer, retiro mi indicación y me

acojo a la del honorable señor Alessandri.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Por retirada la indicación propuesta por el honorable señor Lira Infante.

Ofrezco la palabra en la discusión de la que en su reemplazo ha presentado el honorable señor Alessandri.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación

Si no hay oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Lira Infante. Propone el honorable señor Senador que se agregue al proyecto el siguiente artículo:

“Las instituciones hipotecarias que se rijan por la ley de 29 de agosto de 1855, cuyo texto definitivo se fijó por decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, quedan autorizadas para dividir los gravámenes hipotecarios constituidos a su favor sobre edificios de aquellos a que se refiere esta ley entre los diferentes pisos o departamento de que se compongan a prorrata del valor de cada uno de ellos.

Practicada que sea la división de dichos gravámenes y hecha la correspondiente inscripción en el Registro Conservador, serán responsables de las obligaciones inherentes a dichos gravámenes exclusivamente los dueños de cada piso o departamento”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Lira Infante.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El artículo final, que dice:

“Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, lo daré por aprobado, si no se hace observación.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

FERIADO PARA MAGALLANES

El señor **Lira Infante**. — Me permito solicitar del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para considerar el proyecto que declara feriado el día 21 del presente, y que se encuentra en el segundo trámite constitucional.

El señor **Gatica**. — Siento oponerme a la insinuación del honorable Senador porque deseo que alguna vez termine el debate sobre el proyecto relativo a expropiación de los fundos "Coirón" y "Tabuineo", de propiedad de la Junta Central de Beneficencia.

El señor **Lira Infante**. — Se trata de considerar una pequeña modificación hecha al proyecto, que sólo demoraría unos minutos.

El señor **Gatica**. — ¿De qué proyecto se trata?

El señor **Lira Infante**. — Del que declara feriado el día de pasado mañana para Magallanes, cuyo despacho ha sido pedido por las autoridades y toda la población del Territorio, y que fué apoyado en la Honorable Cámara de Diputados por el honorable señor Rossetti.

El señor **Gatica**. — Siento oponerme, señor Presidente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente).— Hay oposición.

El señor **Gatica**. — Como he dicho, deseo que se termine de una vez la discusión del proyecto a que me he referido.

El señor **Cruchaga**. (Presidente).— Desgraciadamente, si el proyecto no es despatchado el día de hoy, sería inútil, porque se trata de declarar feriado el día de pasado mañana. Por este motivo, me permitiría rogar al honorable señor Gatica que se sirviera retirar su oposición.

El señor **Gatica**. — Si sólo se trata de unos minutos, no tengo inconveniente en que se discuta.

El señor **Pradenas**. — Deseo saber si el proyecto de que se trata consulta el pago a los obreros del salario correspondiente al día que dejarán de trabajar.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Se

trata sólo de una modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — El oficio recibido el día de hoy dice:

"La Cámara de diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por ese Honorable Senado, que declara día feriado para la provincia de Magallanes, el día 21 de julio en curso, con la siguiente modificación:

Se ha agregado, a continuación del inciso primero, el siguiente:

"Los asalariados a jornal tendrán derecho a su estipendio durante este día como si hubieran trabajado".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 180, de fecha 8 de julio en curso.

Se acompañan los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **Julio Echaurren**, secretario".

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

El señor **Ureta**.—Con mi voto en contra.

El señor **Silva Cortés**. — Y con el mío. Que se vote, señor Presidente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En votación.

El señor **Azócar**. — Pero son dos votos, nada más.

El señor **Grove**. (Don Hugo). — No es necesario votar.

Durante la votación:

El señor **Grove**. (Don Marmaduke). — Sí, siempre que, en realidad, se les paguen sus salarios y que esto no quede en la ley solamente.

Recogida la votación, resultaron 21 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor **Cruchaga**. (Presidente).— Aprobado el proyecto.

**EXPROPIACION DE LOS FUNDOS
"COIRON" Y "TAHUINGO", EN FA-
VOR DE LA CAJA DE COLONIZA-
CION AGRICOLA.**

El señor **Cruchaga**, (Presidente). — Sigue en el orden de la tabla la moción de los honorables Senadores Concha don Aquiles, Gatica, Michels y Portales, sobre expropiación de los fundos "Coirón" y "Tahuinco".

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra.

El señor **Michels**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga**, (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, tenía el propósito...

El señor **Azócar**. — Yo voy a continuar mis observaciones porque estaba con la palabra. Me parece que hay que respetar mi derecho...

El señor **Lira Infante**. — ¿Cómo?

El señor **Azócar**. — Yo estaba con la palabra.

El señor **Cruchaga**, (Presidente). — El señor Lira la ha solicitado.

El señor **Azócar**. — Es que yo quedé con la palabra en la última sesión.

El señor **Lira Infante**. — No quiero hacer cuestión sobre quién va a hablar primero. El señor Gatica desea que hable primero el señor Michels.

El señor **Cruchaga**, (Presidente). — Tiene razón el honorable señor Azócar: Su Señoría quedó con la palabra en la última sesión. Puede continuar el señor Senador.

El señor **Azócar**. — Señor Presidente, he pedido que se respete mi derecho para decir dos palabras.

No quiero continuar alargando este debate, aunque habría todavía muchas cosas que decir, porque este problema de la distribución de la tierra es tan complejo que debe tratarse aún en sus menores detalles, para que la opinión del país se forme conciencia de su verdadera importancia. Pero, en vista de que hay varios señores Senadores que desean tomar parte en este debate, quiero limitarme en este momento a hacer una sola observación para demostrar que en

Chile no se han desarrollado todas las posibilidades de producción agrícola.

Hace pocos instantes, el honorable señor Muñoz Cornejo manifestó que este Gobierno había hecho mucho en favor de la agricultura y que no era posible negar sus actuaciones en orden a sus propósitos de llevar el bienestar al pueblo. Dijo también que el Partido Conservador se enorgullecía de la actual organización.

Pues bien, yo quiero hacer resaltar solamente este hecho: que Chile no produce ni siquiera el trigo necesario para su consumo.

El señor Presidente del Senado, que seguramente se preocupará constantemente de las cuestiones internacionales, que son su especialidad, habrá leído en la prensa de hoy un cable que demuestra que Italia ha dado a este problema agrario toda la importancia que tiene. El cable a que me refiero señala, como una manifestación de triunfo, de éxito, que Italia ha producido 80.000,000 de quintales de trigo.

Y Chile, señor Presidente, siendo un país que tiene el doble de territorio que Italia y con mejor calidad de tierras, no produce ni 10.000,000.

La buena administración, el éxito de una administración, se prueba dando cifras. Esto es lo que nosotros pedimos a la Derecha y al Gobierno: cifras que indiquen nuestra producción. Es lo mismo que denantes pudimos haber solicitado del honorable señor Muñoz Cornejo en los momentos en que manifestaba que nuestro país estaba en una espléndida situación.

En otros países los gobernantes dan estas cifras al conocimiento público.

Debido a que no se ha seguido un plan agrario, que en otras ocasiones he insinuado, es que el pueblo está sintiendo el hambre. Por un lado vemos las grandes posibilidades de producción de nuestras tierras y por otro lado presenciamos el hambre que azota a Chile como consecuencia de la falta de organización de esas posibilidades. Un Gobierno, un régimen que ha obtenido como resultado de su administración el hambre y la miseria, es un régimen fracasado, que debe ser substituído. ¿Para qué? Para que un nuevo régimen organice la producción

dentro de un plan que pueda desarrollar todas sus posibilidades. Pero aquí, como ya lo he manifestado en muchas oportunidades, ni siquiera se ha solucionado el problema de la tierra. En España el General Franco, el más genuino representante de la reacción contra la verdadera revolución española y jefe del Gobierno de facto, indica como primer punto de su programa la redistribución de la tierra.

Por eso he dicho en muchas oportunidades que el régimen que hay en nuestro país es el peor de todos los regímenes que hay en el mundo, peor todavía que el régimen fascista, que nosotros combatimos, porque en éste siquiera se intenta la solución de problemas básicos para la organización económica nacional.

De ahí, señor Presidente, que esto no sea ya cuestión de sistema económico, porque en todos los sistemas económicos del mundo, menos en Chile, se aboga por la solución del problema de la tierra. Ya casi no hay país en el mundo en que no se esté solucionando este problema.

Y mientras aquí no se solucione, no podremos lo que necesitamos para nuestro consumo, y tendremos hambre y miseria. Pero la reacción actual, en su miopía, en su ceguera, en su testarudez, no solucionará este problema y, en consecuencia, el pueblo no debe abrigar ninguna esperanza y deberá resignarse a seguir sufriendo el hambre y la miseria en que vive.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— No tendría inconveniente en que hablara el honorable señor Michels primero.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El honorable señor Michels puede hacer uso de la palabra. En seguida la concederé al honorable señor Lira Infante.

El señor **Michels**.— ¿El honorable señor Lira Infante me cede su derecho?

El señor **Lira Infante**.— La preferencia, señor Senador.

El señor **Michels**.— Muy agradecido.

Voy a explicar, señor Presidente, las razones que tengo para entrar en este debate, después de todas las argumentaciones que hemos oído en pro y en contra del pro-

yecto; y lo hago por el giro poco corriente, poco acostumbrado en esta clase de mociones que ha tomado la discusión por parte de las entidades y personas interesadas o afectadas por el proyecto, ya que soy uno de los firmantes de la moción. Debo reconocer que el autor, el principal inspirador de este proyecto, fué el honorable señor Gatica, los demás Senadores de la provincia los honorables señores Portales, Concha, don Aquiles, y el Senador que habla, gustosos hemos seguido y acompañado al señor Gatica, interpretando el sentir de un numeroso grupo de personas que aspiran a desarrollar sus actividades en la agricultura en una forma que a la vez consulta los intereses generales del país y los locales de aquella región.

En el curso del debate, aparte de las comunicaciones de toda clase, folletos impresos y ataques al proyecto, ha habido algunos de mis correligionarios que han impugnado esta moción. En efecto, en la sesión del 14 de junio mi distinguido colega el honorable señor Sáenz, atacando el proyecto, por razones que soy el primero en respetar, ya que reflejan su sentir y puntos de vista personales sostuvo que el propósito era atentatorio de los principios constitucionales y de doctrina misma del radicalismo.

Lamento estar en desacuerdo con esta apreciación. Cuando se discutió en el Honorable Senado la Ley de Colonización en 1934, el honorable señor Cabero expuso en una forma clara y concisa cuál era la doctrina del Partido Radical al respecto. Y aun cuando se ha dicho que el honorable señor Cabero habló en esa ocasión en su propio nombre, manifestando su opinión personal sobre la materia, yo puedo afirmar que en aquella oportunidad el señor Cabero interpretaba el sentir unánime de la representación radical.

En cuanto a que el proyecto sea atentatorio de principios constitucionales, a mí me parece que este argumento no tiene mayor fuerza. De la misma cita que se hace del precepto que se vulneraría con las disposiciones del proyecto se desprende que el argumento no es aplicable a este caso y que con la idea de colonizar expropiando un predio de la Beneficencia, no se atenta en

forma alguna contra los principios de la Constitución.

Desde luego, en la historia de la Constitución de 1925, en las actas de la constituyente de 1925, especialmente en aquellas que se refieren a reformas constitucionales, quedó perfectamente establecido, después de un amplio debate, el carácter o función social que tiene la propiedad, principio que está citado en el discurso del ex Senador, señor Cabero. Además, el precepto constitucional que se vulnera, según la opinión de los señores Senadores que se oponen al despacho de este proyecto, sería el inciso 10. del artículo 10 que dice:

“La Constitución asegura a todos los habitantes de la República:

10. La inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna.

Nadie puede ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella”, etcétera.

Supongamos que mañana, aquí en pleno centro de la ciudad, existe un suntuoso edificio de mucho valor perteneciente a una persona natural o jurídica, que renta a su propietario, un alto interés anual; y hay necesidad de que por ahí pase una avenida o bien se necesite el terreno que ocupa para la construcción de habitaciones para el personal de uno de los Ministerios que está vecino. El Congreso dicta una ley de expropiación y quita a su dueño la posesión de ese edificio, a pesar del buen interés que le produce esa suntuosa construcción, de la forma tan beneficiosa en que lo explota y de las buenas condiciones en que lo mantiene. ¿Significa esto vulnerar el precepto constitucional? ¿Sería esto atentar contra el derecho de propiedad? De ninguna manera, porque existe un interés superior, un interés colectivo que aconseja proceder en esta forma.

Con los fundos Coirón y Tahuíno, puedo declararlo en cuanto concierne al que habla, — y este es el mismo espíritu que ha guiado a los demás señores Senadores firmantes del proyecto, — no se ha perseguido el objetivo que se supone: querer desposeer a la Beneficencia de estas dos propiedades. Lejos de eso, lo único que se ha tomado en cuenta para solicitar la parcelación de esos fundos ha sido el sentir de un

numeroso grupo de habitantes de la zona de Choapa que necesitan que se les proporcionen tierras para dedicarse a actividades agrícolas, satisfaciendo así el anhelo de una población que desea dedicarse a esas actividades. En otras palabras, se ha querido satisfacer una necesidad social, un interés superior al interés particular, que en este caso, es el de la Beneficencia.

Por otra parte, señor Presidente, la Beneficencia tiene en esa zona muchos otros predios, y si necesitara seguir invirtiendo dinero en campos, podría hacerlo con la misma suma que obtuviera de esta parcelación, y así no sería obstáculo para dar satisfacción a los anhelos de las personas que esperan esta parcelación para dedicarse a la lucha por la vida de acuerdo con las condiciones y conveniencias de esa región.

Otro argumento que se emplea para combatir este proyecto es el que consiste en decir que la Beneficencia piensa dedicarse a explotar directamente sus fundos, y para dar consistencia a las expectativas que en ello se cifran, se ha citado el caso de uno situado creo que en Paine...

El señor **Azócar**. — En Hospital.

El señor **Michels**. — ... que estaba arrendado en una suma dada y que, habiéndolo tomado la Beneficencia por su cuenta, obtuvo utilidades muchísimo mayores.

El señor **Azócar**. — Más de un millón de pesos.

El señor **Michels**. — Esto no es raro, señor Presidente, ni significa que la Beneficencia haya revolucionado la ciencia de la agricultura, o la forma de administrar una propiedad; ésto se ha debido, lisa y llanamente, a que de un año a otro, por razones que todos conocemos y que se interpretan de una u otra manera, los productos agrícolas subieron de precio en tal forma que, lógicamente, las utilidades se duplicaron, triplicaron y hasta quintuplicaron, en muchos casos. De modo que no es éste un argumento tan contundente para llegar a la conclusión necesaria de que sólo mediante la administración directa de los fundos, se puede obtener las utilidades que se quieran.

Por otra parte, es bien sabido que las faenas agrícolas envuelven en sí muchos riesgos y que hay veces en que solamente la

atención de sus propietarios y de las personas directamente interesadas, las hacen producir en condiciones de rendimiento verdaderamente económico.

No tengo la idea de atacar a la Beneficencia; no estoy vinculado a ella, ni conozco la forma cómo se desarrollan sus actividades. Tengo algunos amigos en la Junta de Beneficencia; sé que son personas honorables, meritísimas, y no tengo motivo para suponer que sean bien o mal administrados los bienes, los fundos de la Beneficencia. Pero no podemos negar que en muchos casos estas grandes instituciones, cuando administran sus bienes y se salen del rol que les ha señalado la ley para sus actividades, no obtienen los mismos resultados ni las mismas seguridades que si los dan en arrendamiento, proporcionándose así una renta fija. Cualquier quebranto en un caso como éste, repercutiría directamente en los servicios de asistencia social que presta la Beneficencia y los perjudicados también directamente, serían los que necesitan recibir esos beneficios.

Ahora, si la Beneficencia piensa explotar sus fundos para producir leche, cereales y otros artículos de alimentación a fin de abastecer sus propios servicios, en buena hora que lo haga, pues dispone de extensiones de terrenos muy superiores a los que necesita para ese objeto. Pero esta no es razón para que no pueda hacer un pequeño sacrificio y desprenderse de dos de sus predios que no son en forma alguna los de mayor extensión ni de mayor importancia. En cambio, esta parcelación llevaría la felicidad y bienestar a un grupo numeroso de trabajadores agrícolas que esperan con verdadera ansiedad ver este proyecto convertido en ley.

Por otra parte, esto no es una cuestión que importe un capricho o que llegue a sentar precedente por medio de una ley, y en conformidad al cual se vaya a seguir la política de despojar a la Beneficencia de sus propiedades. No creo que nadie que discurre serenamente, pueda interpretar en tal forma este caso especial que se refiere a los nados.

La parcelación de estos dos fundos es una expropiación de los dos fundos ya mencio-

necesidad y aspiración de toda la provincia de Coquimbo, sin distinción de colores políticos; agricultores que militan en todas las tiendas, personas completamente alejadas de la política, todas las cuales conocen las necesidades de esa región, están de acuerdo que esto llena una necesidad y aspiración social...

El señor **Azócar**. — Ojalá todos los agricultores tuvieran el mismo concepto.

El señor **Martínez Montt**. — Pero hay que empezar por algo, señor Senador.

El señor **Michels**. — Para corroborar lo que he dicho, voy a dar lectura a una nota de la Sociedad Agrícola del Norte, en la que está representado lo más respetable y lo mejor que tiene la industria agrícola de la provincia de Coquimbo.

Esa nota, dirigida a S. E. el Presidente de la República, dice:

“La Serena, julio 5 de 1937. — Excmo. señor don Arturo Alessandri P. — Presidente de la República. — Palacio de la Moneda. — Santiago.

Excelentísimo señor: ,

“La Sociedad Agrícola del Norte, velando por los bien entendidos intereses de la Zona Norte del País, ha seguido con la mayor atención los debates del Honorable Senado, sobre el proyecto de expropiación de los fundos “Coirón” y “Tahuinco”, que la Junta de Beneficencia posee en el valle del Choapa: expropiación que se pensaba destinar a la parcelación y ubicación de numerosos pequeños agricultores de la zona.

“Ha sido penoso, Excmo. señor, el ver desde acá, cómo un problema de vital importancia, para la economía nacional, no ha sido tratado con la serenidad y altura de miras que merece llegando hasta empequeñecerlo, atribuyendo a intereses personales, los móviles que han tenido los Agricultores Regionales al pedir la parcelación de esos fundos.

“Los ánimos apasionados, han generalizado el problema, discutiéndose este asunto particular, en el terreno doctrinario y sin buscar soluciones, prácticas y sencillas.

“Animados por la benevolencia e interés con que V. E. recibió muestras peticiones al respecto, nos permitimos rogarle quiera prestar su apoyo a fin de llegar a un advenimiento en este asunto.

“El problema es sencillo a nuestro entender.

“El valle del Choapa, por su clima se presta a cultivos nobles como el ají pimentón, que deja utilidades netas de ocho y más miles de pesos por hectárea, utilidades que no se pueden alcanzar con otros cultivos, ni menos con el establecimiento de lecherías, como es el proyecto de la Beneficencia.

“Estos cultivos, tienen una alta influencia social, pues ocupan numerosa mano de obra, especialmente de mujeres y niños, que encuentran en ellos un trabajo altamente remunerativo.

“Existen en la región numerosos obreros agrícolas, especializados en estos trabajos.

Parcelados estos dos fundos, la Junta de Beneficencia tendría siempre una enorme extensión de terrenos regados y de rulo que podría dedicar a sus proyectos de lechería u otros cultivos.

“Aparte de esto, como el rendimiento de estos cultivos intensivos, permitiría pagar por esos fundos un valor apreciable, podría la Honorable Junta de Beneficencia, invertir esos dineros, en fundos en los alrededores de Santiago, más aptos para la lechería, cercanos a los hospitales que debe de proveer de leche fresca, evaporada o seca.

“Tal vez, Excmo. señor, lo que más ha preocupado a la Honorable Junta, ha sido el procedimiento de expropiación, en el que ha creído ver una amenaza para el futuro de sus propiedades.

“Si esto fuera así, posiblemente, con la intervención de V. E., podría llegarse al acuerdo de retirar el proyecto de ley, y simultáneamente a la venta de esos fundos a la Caja de Colonización.

“Esperamos, Excmo. señor, que nuestra insinuación sea bien acogida por V. E. y que con vuestra intervención, sean pronto llevados a la realidad las aspiraciones muy sentidas de los Agricultores de la Zona Norte del País.

Dios guarde a V. E. — Sociedad Agrícola del Norte. — Federico Schaeffer, Presidente. — J. Ernesto Aguirre O., Secretario”.

La lectura de este documento me releva de extenderme en mayores consideraciones acerca de las justas aspiraciones de los co-

lonos de Salamanca y de los positivos beneficios que traería para la agricultura y para la economía nacional, ya que todo esto se traducirá en mayores contribuciones y desenvolvimiento de otras actividades vinculadas a la agricultura.

En este documento se explican en forma clara, por personas versadas en materias agrícolas, las conveniencias y ventajas que acarrearía el proyecto.

En consecuencia, termino adhiriendo a la comunicación ya leída y corroborando en todas sus partes su texto.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente: Tenía el propósito de no terciar en este debate que puede considerarse ya agotado, pero no deseo que se clausure sin antes formular algunas observaciones.

Primeramente, la deferencia que debo a mi estimado amigo y colega el señor Gatica, me induce a dar los fundamentos del voto que emitiré, por lo mismo que será adverso a la aprobación del proyecto.

He estudiado detenidamente la moción que presentara en unión de sus colegas de representación, señores Portales, Michels y Concha, iniciando un proyecto de ley para expropiar los fundos “Coirón” y “Tahuinco” a fin de entregarlos a la Caja de Colonización para su parcelación; he estudiado el informe de la Comisión respectiva que recomienda su aprobación y he seguido con vivo interés la extensa exposición hecha por el señor Gatica y los discursos que se han pronunciado en el curso del debate.

De los antecedentes relacionados se desprende a mi entender que no existen razones suficientes como para dar paso al proyecto, pero, se desprende al mismo tiempo, que no merece éste ser calificado de intento de despojo como lo hizo el señor Grove don Hugo.

En apoyo del proyecto se han invocado los siguientes argumentos:

1.º El justificado anhelo de un numeroso grupo de vecinos de Salamanca de hacerse propietarios de las parcelas en que habrían de subdividirse los fundos;

2.º El éxito alcanzado por las colonias que la Caja de Colonización ha formado en fundos de la misma zona;

3.º La extensión enorme de los fundos a que se refiere el proyecto y que abarcan

una superficie de más de 6,000 cuadras regadas y más de 300,000 de rulos que aconsejarían no mantenerlos en una sola mano para evitar el acaparamiento de tierras y de los derechos de agua.

4.º Las dificultades inevitables con que habrá de tropezar la Junta Central para explotar dichos fundos por la excesiva extensión de los mismos. Desde luego, la instalación de la industria de lechería de que se ha hablado exigirá según cálculos fundados, un capital no inferior a siete millones de pesos de que no le sería fácil disponer; a lo que debe agregarse las condiciones de la zona que en sequías como la de este año, harían peligrosa una inversión tan cuantiosa en animales que no podrían mantenerse.

Las anteriores no son razones tan fútiles que autoricen para calificar de absurdo el proyecto como se le ha querido presentar, ni menos inspirado en móviles interesados.

Pero más fuerza que los anteriores argumentos, producen en mi ánimo las razones que aduce la Junta Central de Beneficencia para no desprenderse de los fundos en cuestión. Y es justo reconocer que son razones atendibles; no se trata de un mero capricho, que sería impropio dada la respetabilidad de las personas que componen la Junta, distinguidos caballeros que han prestado desde años, importantes servicios al país, especialmente en la atención esmerada de los establecimientos de beneficencia pública.

No es posible desconocer la fuerza del argumento que en favor de su tesis invoca la Junta y que consiste en su deseo de mantener la integridad del capital representado por los mencionados fundos.

No hay duda que para defenderse de las posibles nuevas bajas del valor de la moneda lo más aconsejable es mantener las inversiones hechas en tierras agrícolas.

Es cierto que nada obstaría para que la Junta comprara con el dinero que percibiera por la venta de estos fundos, otros de más porvenir en la zona sur, donde podría adquirirlos a precios muy ventajosos; pero no hay por qué obligarla por ley a proceder en este sentido.

Bastaría con que el Gobierno diera las instrucciones del caso.

La expropiación es un recurso extremo para desposeer a una persona natural o jurídica de un bien que le pertenece, y se justifica sólo cuando así lo exige la "utilidad pública"; tal lo declara la Constitución.

Pues bien, señor Presidente, no se ha logrado comprobar, a mi juicio, que exista este antecedente de la **utilidad pública**, respecto de la expropiación que se propicia por el proyecto en debate, en grado tal, que justifique la expropiación.

Porque, sobre el interés de los vecinos de Salamanca que desean hacerse propietarios, está el interés de la Beneficencia de mantener el dominio de sus fundos para atender con su producto los servicios a su cargo, cumpliendo de esta suerte con la voluntad de sus donantes.

Por otra parte, escasa de fondos como se halla la Junta Central para atender debidamente sus hospitales, sería de temer que el dinero que percibiera de la Caja de Colonización se viera obligada a gastarlo en sus mismos servicios, consumiendo parte de sus capitales.

Debo lamentar que ese debate se halla desarrollado dentro y fuera de esta Sala en un ambiente de acritud que no armoniza con las consideraciones que se deben a un Senador como el honorable señor Gatica, que durante largos años ha servido con acierto y dignidad los cargos de diputado y senador, y desarrollado actividades que han redundado en progreso del país, como lo recordara en sesiones pasadas mi colega señor Silva Cortés.

No quiere decir lo anterior que yo comparto las apreciaciones de mi distinguido colega, señor Gatica, respecto de los miembros de la actual Junta de Beneficencia, que, a mi entender, mantienen las honrosas tradiciones que les legaran sus antecesores en dichos cargos, en la atención abnegada de los servicios de la beneficencia pública, que exigen espíritu de sacrificio y caridad.

Con las anteriores observaciones podría dejar la palabra; pero, las formuladas por el honorable señor Morales sobre el derecho de propiedad, me obligan a repetir conceptos que en otras ocasiones hemos recordado en esta Sala para sentar la verdadera doctrina que, a nuestro juicio, debe sus-

tentarse respecto del derecho de propiedad.

Sé que la opinión que en estos bancos tenemos respecto de este derecho no es compartida por otros sectores representados en el Honorable Senado; pero, ello no obsta para que insista en fijar sobre él, nuestro punto de vista.

“El derecho de propiedad es, como lo define el programa del Partido Conservador, un **derecho individual** que tiene su fundamento en el derecho natural.

“El Estado, agrega el programa, debe mantener intacto e **inviolable** el derecho de poseer privadamente y el de transmitir los bienes por herencia y no debe agotar la propiedad con excesos de cargas y de impuestos.

“La inviolabilidad de la propiedad privada es el fundamento principal del bienestar del pueblo.

“**La propiedad tiene el doble carácter de individual y social, debiendo distinguirse en ella el derecho mismo y el uso de ese derecho.**

“Los propietarios tienen el deber de usar honestamente el derecho de propiedad sin que el cumplimiento de ese deber pueda exigirse por vías jurídicas.

El legislador, empero, por necesidad del bien común, y ajustándose a la ley natural, puede determinar lo que es lícito o ilícito en el uso de los bienes que poseen, pudiendo así limitar la propiedad en virtud de la justicia llamada legal, **y pudiendo aún expropiarla con justa indemnización, cuando en casos calificados así lo exigiere el bien general de la sociedad**”.

Tal es la doctrina que el Partido Conservador sustenta sobre este derecho y que aplica al presente caso.

La Junta Central de Beneficencia posee desde antiguo los fundos “Coirón” y “Tahuineo” en el valle Choapa; los tiene a virtud de un título que hace especialmente respetable su derecho de dominio sobre ellos, cual es la donación que le hicieron sus antiguos dueños para que con su producto atiende los servicios hospitalarios a su cargo; los explota debidamente en provecho de la comunidad; desea mantenerlos en su poder para responder a la voluntad de sus donantes y para conservar la integridad de los capitales que representan.

No hay razón alguna que justifique expropiarlos.

La utilidad pública, única causal que pudiera invocarse para coonestar la expropiación, está de parte del mantenimiento en poder de la Beneficencia, de dichos fundos.

Consecuentes con esta doctrina, no nos oponemos a la expropiación en sí misma, como medida extrema, cuando la haga precedente la utilidad pública, pero no consideramos el presente caso suficientemente calificado como para justificarla.

III

Me permitirá el Honorable Senado que ahonde en el análisis de este derecho fundamental sobre el cual descansa la estabilidad social y cuya diferente apreciación marca las fronteras que dividen las diversas escuelas.

Se han emitido al respecto opiniones diametralmente opuestas a las que constituyen nuestra doctrina; se han tergiversado teorías y se han desfigurado antecedentes históricos, contribuyendo de esta suerte, con intención o sin ella, a producir desorientación y anarquía de conceptos, en materia tan grave y trascendental.

Hay conveniencia en fijar posiciones definidas para evitar situaciones equívocas y aclarar el alcance de teorías generalmente mal interpretadas y en ocasiones tendenciosamente comentadas.

“Vivimos una época de confusionismo, de caos y de anarquía no solamente en las actividades materiales de la vida, sino también en las espirituales de la idea”, nos decía el señor Morales, disertando sobre este tema en forma tan errada como elocuente.

A acrecentar ese confusionismo, que soy el primero en lamentar, ha contribuido su propia Señoría, sin quererlo, por cierto. Tratando de demostrar su tesis, añadió:

“Cuando se discutió el proyecto de colonización, se emitieron en este recinto dos opiniones que son el reflejo de las dos corrientes en que se divide, no solamente la opinión de este país, sino la opinión universal. Fueron dos escuelas que chocaron: la vieja escuela clásica liberal y la nueva orientación económica socialista que profe-

sa la corriente de avanzada en este momento histórico por el cual atraviesa la humanidad.

La escuela liberal defiende la propiedad inviolable y arbitraria; defiende el derecho de uso y de abuso de la propiedad, ese mismo derecho tal como lo establecieron los legisladores y jurisconsultos romanos en la época de Justiniano. En cambio, la nueva escuela socialista no reconoce la propiedad sino como función social.

Primer error de Su Señoría:

No son dos solamente las corrientes que chocan ante el derecho de propiedad, la llamada vieja escuela liberal que no es la nuestra y la socialista que rechazamos con energía por considerarla perniciosa.

El señor **Azócar**.— Que es la que domina hoy día en el mundo.

El señor **Lira Infante**.— Equidistante de ambas la escuela que como conservadores sustentamos, afirma el carácter de **individual** de este derecho; reconoce a la propia naturaleza del hombre y de las cosas como título del cual arranca; lo califica de inviolable negando al Estado la facultad de desconocerlo o anularlo y distingue con claridad y nitidez el derecho mismo de su uso, como distingue con la misma nitidez y claridad la doble calidad de individual y de social que le es propio.

No acepta nuestra escuela, que es la católica, ese carácter de arbitraria que la escuela liberal, al decir de Su Señoría, atribuye a la propiedad, ni menos el alcance que le supone según esta doctrina de "usar y abusar" de ese derecho.

Reconociéndole a éste el carácter de social que en manera alguna debilita el derecho mismo, la tesis conservadora sostiene que los propietarios tienen el deber de usar honestamente de la propiedad y reconoce que el legislador por necesidad del bien común y ajustándose a la ley natural puede determinar lo que es lícito o ilícito en el uso de los bienes que poseen, pudiendo aún expropiar con justa indemnización, cuando en casos calificados así lo exigiere el bien general.

Empero, para que la propiedad llene la función social que le corresponde, es necesario que se la ponga al alcance del mayor

número de personas, que se propenda por medios legales a la división y subdivisión de la tierra. Es, precisamente, lo que ha hecho el Partido Conservador en su labor legislativa, cuyos resultados beneficiosos están a la vista con la parcelación hecha por la Caja de Colonización que es en gran parte su obra, de 430,000 hectáreas.

El señor **Azócar**.— Así se mixtifica al país, hablando de la parcelación de 430 mil hectáreas.

El señor **Lira Infante**.— Mucho más habría que avanzar en este terreno, pero no necesitamos abdicar de nuestros principios para lograr ese fin, para seguir multiplicando el número de los propietarios.

No necesitamos tampoco renunciar a nuestras doctrinas para aceptar que con la mira de que se obtenga la más acertada y útil explotación de la tierra, se oriente la producción y se la organice con medidas prudentes, en condiciones que rinda el máximo de provecho en favor de la comunidad.

A este respecto, cierta organización de las fuerzas productoras es no sólo útil sino recomendable.

No es lo mismo sostener que la propiedad **debe llenar** una función social que sostener que **es una función social**.

La tesis conservadora atribuye el derecho al individuo; la tesis socialista lo atribuye a la sociedad.

La tesis conservadora sostiene que el individuo dueño de una propiedad debe usarla mirando no sólo su propia utilidad sino el bien social.

Si la propiedad en sí misma no fuera sino una mera función social, querría decir que el individuo que la posee no sería dueño de ella, sino su mero usufructuario.

No, señor Presidente. No se estimula el desarrollo de la pequeña propiedad, que favorece a los más, atribuyendo al que la obtenga el título tan precario de simple tenedor o a lo más, de poseedor de la cosa cuyo dominio se lo reserva el Estado.

El señor **Azócar**.— Demasiadas palabras para expresar una cosa tan sencilla...

El señor **Lira Infante**.— Como veo que ya va a llegar la hora, señor Presidente, y deseo pasar a otro orden de cosas, preferi-

ría quedar con la palabra para la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En vista de la hora y de los deseos manifestados por el honorable señor Lira Infante, quedará Su Señoría con la palabra para mañana.

El señor **Martínez Montt**.—Y a continuación yo, señor Presidente.

El señor **Pradenas**.— Y a continuación el que habla.

El señor **Schnake**.—Y a continuación el que habla.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 6.58 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.